

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEPA “Monfragüe y las Dehesas del entorno”.
- ZEC “Monfragüe”.
- ZEC “Arroyos Barbaón y Calzones”.

2. Caracterización de los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

La ZEPA “Monfragüe y las Dehesas del entorno” está conformada por el Parque Nacional de Monfragüe y las extensas dehesas que se extienden a su alrededor. El núcleo central, constituido por el Parque, se localiza en la confluencia de los ríos Tiétar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres y está formado por una sucesión de sierras con orientación sureste-noroeste, que son continuación de Las Villuercas. El resto del territorio está representado fundamentalmente por extensas dehesas, con zonas de monte mediterráneo más denso, asociado fundamentalmente a los riberos del río Tajo y río Almonte, así como a sus arroyos tributarios, entre los que destacan los siguientes: arroyo de La Vid, arroyo de los Astiles, arroyo de El Fresno, arroyo de Las Mesas, Rivera del Castaño, arroyo Balbuena y arroyo Porquerizos.

Destaca por las excelentes poblaciones de rapaces y cigüeña negra que se distribuyen en las inmediaciones del Parque, favorecidas por las extensas superficies de dehesa que ofrecen grandes zonas de alimentación.

	ZEPA “Monfragüe y las Dehesas del entorno”
Código	ES0000014
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	1989/10
Superficie (ha)	116094.23

La totalidad de las 114.819 ha que conforman el ámbito territorial de la ZEC “Monfragüe” están incluidas en la ZEPA “Monfragüe y la Dehesas del Entorno”, que cuenta con 116.094 ha. La superficie de la ZEPA es por tanto, tan sólo un 1% mayor que la de la ZEC; debido a que la ZEPA incluye una parte, proporcionalmente importante, de otra ZEC (“Arroyos Barbaón y Calzones”), exactamente 1.276 ha. que suponen el 62% de la extensión total de esta ZEC de 2.055 ha de extensión.

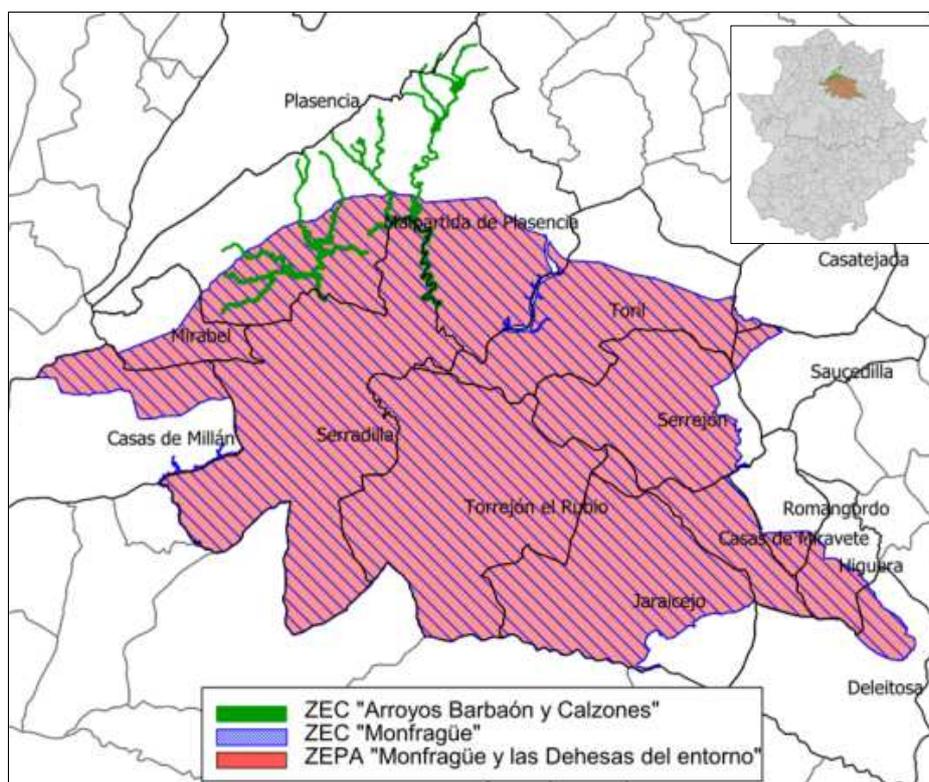
La amplia superficie de dehesas, con zonas de monte mediterráneo más denso, y así como la calidad de sus hábitats de ribera, caracteriza este lugar. Entre las especies de interés comunitario, son de especial importancia un roedor, el topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*), y un helecho, el trébol de cuatro hojas (*Marsilea batardæ*).

ZEC "Monfragüe"	
Código	ES4320077
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	114818.53

La ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones", localizada el noroeste del Parque Natural de Monfragüe, está conformada por los cursos fluviales adyacentes al mismo, que discurren desde el sur de las estribaciones de la sierra de Tormantos hasta el valle del Tajo, y hacen de corredor ecológico entre el área de Monfragüe y los espacios del norte de Extremadura como las ZEC "Sierra de Gredos y Valle del Jerte" y "Ríos Alagón y Jerte".

ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"	
Código	ES4320060
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	2055.70

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión				
Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL ¹
Nombre	Sup. (ha.)			
Casas de Millán	15245,07	3835,00	25,16	3,31
				3,34
				0
Casas de Miravete	5008,87	4967,01	99,16	4,28
				4,33
				0
Casatejada	11111,95	170,36	1,53	0,15
				0,15
				0
Deleitosa	14386,38	1296,56	9,01	1,12
				1,13
				0
Higuera	4051,18	1970,58	48,64	1,70
				1,72
				0
Jaraicejo	17800,78	14655,29	82,33	12,63
				12,77
				0
Malpartida de Plasencia	37165,85	16752,18	45,07	13,78
				12,96
				90,84
Mirabel	4911,60	2406,24	48,99	2,07
				2,10
				0
Plasencia	21883,02	22,63	0,10	0
				0
				1,10
Romangordo	3896,83	766,62	19,67	0,66
				0,67
				0
Saucedilla	6003,29	507,25	8,45	0,44
				0,44
				0
Serradilla	25918,84	25875,60	99,83	22,32
				22,42
				8,05
Serrejón	12475,55	11373,09	91,16	9,81
				9,92
				0
Toril	14961,46	9982,64	66,72	8,60
				8,69
				0
Torrejón el Rubio	22205,08	22185,33	99,91	19,14
				19,36
				0

% SM: porcentaje de la superficie del municipio incluida en el ámbito territorial del Plan de Gestión.

% SL: porcentaje de la superficie de cada uno de los lugares Natura 2000, incluidos en el ámbito territorial del Plan de Gestión, incluida en cada municipio.

¹ Primer dato relativo a la ZEPa "Monfragüe y las Dehesas del entorno", segundo dato relativo a la ZEC "Monfragüe", tercer dato relativo a la ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"

2.4. Relación con otras áreas protegidas (o figuras de protección).

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión			
Área Protegida		Sup. coincidente (ha)	% de Sup. de cada lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida ¹
Nombre	Sup. (ha.)		
Parque Nacional de Monfragüe	18.038	18.038	15,54
			15,71
			0
Reserva de la Biosfera de Monfragüe	116.160	115.489	98,81%
			99,47%
			61,96%
Árbol singular Alcornoque Padre Nuestro o Santo	0,1	0,1	Menos de 0,01
			Menos de 0,01
			0

¹ Primer dato relativo a la ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno", segundo dato relativo a la ZEC "Monfragüe", tercer dato relativo a la ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000 de los lugares Natura 2000

3.1. Tipos de hábitats de interés comunitario

ZEC "Monfragüe"									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. Relat.	E.C.	Evolución del E.C	CNTRYES
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)	ACUÁTICOS	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	ACUÁTICOS	NO	120,58	0,10	C	A	Estable	--
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3170*	Estanques temporales mediterráneos	ACUÁTICOS	SI	12,058	0,01	C	B	Negativa	--
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> .	RIBEREÑOS	NO	120,58	0,10	C	A	Estable	--
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i> .	ACUÁTICOS	NO	1205,84	1,00	C	B	Estable	--
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
4030	Brezales secos europeos.	MATORRALES	NO	12058,41	10,00	C	B	Estable	--
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	MATORRALES	SI	1205,84	1,00	C	B	Estable	--
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	MATORRALES	NO	1205,84	1,00	C	B	Positiva	--
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	MATORRALES	NO	11286,67	9,36	C	B	Estable	--

ZEC "Monfragüe"									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. Relat.	E.C.	Evolución del E.C	CNTRYES
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	12058,41	10,00	C	A	Estable	--
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	BOSQUES	SI	60292,05	50,00	C	A	Estable	--
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>).	TURBERAS	NO	12,06	0,01	C	B	Estable	--
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	48,23	0,04	C	B	Estable	--
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	120,58	0,10	C	B	Estable	--
7110*	<i>Turberas altas activas</i>	TURBERAS	SI	0,60	0,00	C	A	Estable	P (C.E)
7140	Mires de transición.	TURBERAS	NO	--	--	--	--	--	NP (C.E.)
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.	ROQUEDOS Y CUEVAS	NO	120,58	0,10	C	B	Estable	--
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.	ROQUEDOS Y CUEVAS	NO	1205,84	1,00	C	B	Estable	--
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i> .	ROQUEDOS Y CUEVAS	NO	120,58	0,10	C	B	Estable	--
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .	RIBEREÑOS	NO	24,12	0,02	C	B	Estable	--
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>).	RIBEREÑOS	SI	1205,84	1,00	C	B	Positiva	--
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .	RIBEREÑOS	NO	12,06	0,01	C	B	Estable	--
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	RIBEREÑOS	NO	72,35	0,06	C	B	Estable	--
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .	BOSQUES	SI	120,58	0,10	C	B	Estable	--

ZEC "Monfragüe"									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. Relat.	E.C.	Evolución del E.C	CNTRYES
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .	BOSQUES	NO	735,84	0,64	C	A	Estable	S (C.E.)
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .	BOSQUES	SI	120,58	0,10	C	C	Negativa	--
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i> .	BOSQUES	SI	4823,36	4,00	C	B	Estable	--
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .	BOSQUES	NO	627,04	0,52	C	B	Estable	--

ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. Relat.	E.C.	Evolución del E.C	CNTRYES
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>).	ACUÁTICOS	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .	ACUÁTICOS	NO	0,41	0,02	C	B	Estable	--
3160	Lagos y estanques distróficos naturales.	--	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
3170*	Estanques temporales mediterráneos.	ACUÁTICOS	SI	2,06	0,10	C	B	Negativa	--
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i> .	ACUÁTICOS	NO	205,57	10,00	C	B	Estable	--
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	MATORRALES	NO	41,11	2,00	C	B	Estable	--
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	MATORRALES	NO	370,03	18,00	C	B	Estable	--
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	411,14	20,00	C	A	Positiva	--
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	BOSQUES	NO	513,92	25,00	C	A	Positiva	--
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	8,22	0,40	C	B	Estable	--
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)

ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).	PASTIZALES Y PRADERAS	NO	--	--	--	--	--	NP (CE)
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.	ROQUEDOS Y CUEVAS	NO	14,39	0,70	C	B	Estable	--
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i> .	ROQUEDOS Y CUEVAS	NO	6,17	0,30	C	B	Estable	--
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .	RIBEREÑOS	NO	61,67	3,00	C	B	Estable	--
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>).	RIBEREÑOS	NO	82,23	4,00	C	B	Estable	--
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	RIBEREÑOS	NO	164,46	8,00	C	B	Estable	--

3.2. Especies Natura 2000

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cullinegro)	ACUÁTICAS	NO	P (w)	D	--	--	--
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	ACUÁTICAS	NO	200 i (w)	D	A	Incremento de la población	--
A022	<i>Ixobrychus minutus</i> (avetorillo común)	ACUÁTICAS	NO	P (p)	D	--	--	--
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)	ACUÁTICAS	NO	P (p)	D	--	--	--
A024	<i>Ardeola ralloides</i> (garcilla cangrejera)	ACUÁTICAS	NO	P (c)	D	--	--	Pob. (CE)
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	ACUÁTICAS	NO	P (p)	D	B	Población estable	--
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)			50 i (w)	D	B	Población estable	--
A027	<i>Egretta alba</i> (garza blanca)	ACUÁTICAS	NO	P (w)	D	--	--	--
A029	<i>Ardea purpurea</i> (garza imperial)	ACUÁTICAS	NO	P (r)	D	--	--	Pob. (CE)
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	6-8 i (w)	B	B	Población estable	--
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)			40 i (c)	B	B	Población estable	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	RUPÍCOLA ACUÁTICA		26 p (r)	B	B	Población estable	--
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	URBANA ACUÁTICAS	NO	350 p (r)	C	B	Incremento de la población	--
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula)	ACUÁTICAS	NO	P (w)	D	--	--	--
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula)			5-10 p (r)	D	--	--	Pob. (MI)
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula)			20 i (c)	D	--	--	Pob. (MI)
A043	<i>Anser anser</i> (ánsar común)	ACUÁTICAS	NO	20 i (c)	D	--	--	--
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	ACUÁTICA	NO	600 i (w)	D	A	Población estable	--
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	ACUÁTICA	NO	200 i (w)	D	B	Población estable	--
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	ACUÁTICA	NO	1000 i (w)	D	A	Población estable	--
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	ACUÁTICA	NO	1000 i (w)	D	A	Población estable	--
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	ACUÁTICA	NO	20 i (w)	D	B	Población estable	--
A056	<i>Anas clypeata</i> (pato cuchara)	ACUÁTICA	NO	500 i (w)	D	A	Población estable	--
A059	<i>Aythya ferina</i> (porrán europeo)	ACUÁTICA	NO	50 i (w)	D	B	Población estable	--
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrán moñudo)	ACUÁTICA	NO	100 i (w)	D	B	Población estable	--
A072	<i>Pernis apivorus</i> (halcón abejero)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	P (c)	D	--	--	--
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	173 p (r)	C	B	Incremento de la población	--
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	200 i (w)	D	B	Población estable	Pob. (MI)
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)			15-20 p (r)	C	B	Reducción de la población	Pob. (CE)
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	RUPÍCOLAS	SI	33 p (r)	B	B	Población estable	--
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	RUPÍCOLAS	NO	624 -700 p (p)	C	A	Incremento de la población	Pob. (MI) EC (EN)
A079	<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	249 p (p)	A	A	Incremento de la población	Pob. (MI) EC (EN)
A080	<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	15-20 p (r)	D	B	Población estable	Pob. (MI)
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	ACUÁTICAS	NO	10 i (p)	D	--	--	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	ESTEPARIAS	NO	P (w)	D	--	--	--
A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	ESTEPARIAS	NO	V (r)	D	--	--	--
A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	RUPÍCOLAS ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	8 p (p)	C	B	Población estable	--
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i> (águila calzada)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	20 p (r)	D	B	Población estable	--
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	RUPÍCOLAS ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	8 p (p)	C	B	Población estable	--
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	ACUÁTICAS	NO	P (w)	D	--	--	--
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	URBANA	NO	R (r)	D	--	--	--
A098	<i>Falco columbarius</i> (esmerejón)	ESTEPARIA	NO	P (c)	D	--	--	--
A099	<i>Falco subbuteo</i> (alcotán)	FORESTALES Y ARBUSTIVAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A103	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	RUPÍCOLAS	SI	4 p (p)	D	B	Población estable	--
A113	<i>Coturnix coturnix</i> (codorniz común)	ESTEPARIAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A124	<i>Porphyrio porphyrio</i> (calamón común)	ACUÁTICAS	NO	4 i (r)	D	--	--	--
A127	<i>Grus grus</i> (grulla)	ACUÁTICAS ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	1500-2000 i (w)	D	B	Incremento de la población	Pob. (EN)
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	ACUÁTICAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i> (avoceta común)	ACUÁTICAS	NO	10 i (w)	D	--	--	--
A133	<i>Burhinus oediconemus</i> (alcaraván)	ESTEPARIAS	NO	2 p (p)	D	--	--	--
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	ACUÁTICAS	NO	C (r)	D	--	--	--
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado)	ACUÁTICAS	NO	500 i (w)	D	B	Población estable	--
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría)	ACUÁTICAS	NO	10000 i (w)	D	B	Población estable	--
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	ACUÁTICAS	NO	C (w)	D	--	--	--
A155	<i>Scolopax rusticola</i> (chocha perdiz)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A156	<i>Limosa limosa</i> (aguja colinegra)	ACUÁTICA	NO	V (c)	D	--	--	--
A162	<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)	ACUÁTICAS	NO	R (w)	D		--	--
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	ACUÁTICAS	NO	R (w)	D	--	--	--
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	ACUÁTICAS	NO	C (w)	D	--	--	--
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	ACUÁTICA	NO	V (w)	D	--	--	--
A195	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito)	ACUÁTICAS	NO	P (r)	D	--	--	Pob. (CE)
A208	<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	50000- 150000 i (w)	C	B	Población estable	--
A208	<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)			1000000- 1500000 i (c)	C	B	Población estable	--
A210	<i>Streptopelia turtur</i> (tortola europea)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	2000-3000 i (r)	D	B	Reducción de la población	--
A211	<i>Clamator glandarius</i> (críalo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (r)	D	--	--	--
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	B	Población estable	--
A214	<i>Otus scops</i> (autillo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	C	Población estable	--
A215	<i>Bubo bubo</i> (búho real)	RUPÍCOLAS	SI	12 p (p)	D	A	Población estable	--
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i> (chotacabra gris)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i> (chotacabras pardo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo)	URBANAS	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A228	<i>Tachymarptis melba</i> (vencejo real)	RUPÍCOLA	NO	R (r)	D	--	--	--
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	ACUÁTICAS	NO	C (p)	D	B	Población estable	--
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	ESTEPARIAS	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A231	<i>Coracias garrulus</i> (carraca)	ESTEPARIAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A233	<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	P (r)	D	--	--	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria común)	ESTEPARIAS	NO	C (p)	D	--	--	--
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	ESTEPARIAS	NO	R (p)	D	--	--	--
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (p)	D	--	--	--
A246	<i>Lullula arborea</i> (totovía)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (p)	D	--	--	--
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	ESTEPARIAS	NO	R (w)	D	--	--	--
A249	<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)	ACUÁTICAS	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	URBANAS	NO	C (r)	D	A	Población estable	--
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina dáurica)	RUPÍCOLAS	NO	C (r)	D	A	Población estable	--
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	URBANAS	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A255	<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	--	--	--
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita pratense)	ESTEPARIAS	NO	R (w)	D	--	--	--
A259	<i>Anthus spinoletta</i> (bisbita alpino)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--
A260	<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)	ACUÁTICAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A266	<i>Prunella modularis</i> (acentor común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (w)	D	--	--	--
A268	<i>Cercotrichas galactotes</i> (alzacola)	ESTEPARIAS	NO	V (r)	D	--	--	--
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i> (collalba gris)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	RUPÍCOLA	SI	V (p)	D	--	--	--
A284	<i>Turdus pilaris</i> (zorzal real)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (w)	D	--	--	--
A285	<i>Turdus philomelos</i> (zorzal común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (w)	D	B	Población estable	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
A286	<i>Turdus iliacus</i> (zorzal alirrojo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (w)	D	B	Población estable	--
A297	<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (carricero común)	ACUÁTICAS	NO	R (r)	D	--	--	--
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)	ACUÁTICAS	NO	V (r)	D	--	--	--
A300	<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	--	--	--
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (p)	D	--	--	--
A303	<i>Sylvia conspicillata</i> (curruca tomillera)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A304	<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A309	<i>Sylvia communis</i> (curruca zarcera)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A310	<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (c)	D	--	--	--
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	--	--	--
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i> (mosquitero papialbo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (c)	D	--	--	--
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--
A317	<i>Regulus regulus</i> (reyezuelo sencillo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--
A318	<i>Regulus ignicapillus</i> (reyezuelo listado)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--
A318	<i>Regulus ignicapillus</i> (reyezuelo listado)		NO	V (r)	D	--	--	--
A319	<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	--	--	--
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)	ARBUSTIVAS Y	NO	C (w)	D	B	Población estable	--

ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C.	Evolución del E.C.	CNTRYES
		FORESTALES						
A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	B	Población estable	--
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	C (r)	D	B	Población estable	--
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> (chova piquirroja)	RUPÍCOLA	SI	R (p)	D	C	Población estable	--
A351	<i>Sturnus vulgaris</i> (estornino pinto)	URBANAS ESTEPARIAS	NO	C (w)	D	B	Población estable	--
A365	<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (w)	D	--	--	--
A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i> (camachuelo común)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	V (r)	D	--	--	--
A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i> (camachuelo común)			V (w)	D	--	--	--
A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i> (picogordo)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	R (r)	D	B	Población estable	--
A381	<i>Emberiza schoeniclus</i> (escribano palustre)	ACUÁTICAS	NO	V (w)	D	--	--	--
A397	<i>Emberiza hortulana</i> (escribano hortelano)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	NO	P (p)	D	--	--	--
A399	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio azul)	ESTEPARIAS	NO	10 p (p)	D	B	Población estable	--
A405	<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	ARBUSTIVAS Y FORESTALES	SI	14 p (p)	B	B	Población estable	--
A424	<i>Apus caffer</i> (vencejo cafre)	RUPÍCOLAS	SI	V (r)	D	--	--	--

ZEC "Monfragüe"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	SI	R (p)	C	B	--	--
1046	<i>Gomphus graslini</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	SI	V (p)	D	--	--	--
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	INV. ART. I	NO	C (p)	C	A	--	--

ZEC "Monfragüe"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
		(INSECTOS)						
1083	<i>Lucanus cervus</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	NO	P (p)	D	--	--	--
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	PECES	NO	C (p)	D	B	Reducción de la población	--
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	PECES	NO	V (p)	D	B	Reducción de la población	--
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	ANFIBIOS	SI	C (p)	D	--	--	--
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	REPTILES	SI	C (p)	D	B	Población estable	--
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	REPTILES	NO	C (p)	D	A	Población estable	--
1259	<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	REPTILES	SI	C (p)	D	B	--	P (MI)
1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	Pob. (MI)
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (w)	D	--	--	Pob. (MI)
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	50-80 i (c)	D	--	--	--
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)			50 i (r)	D	--	--	--
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	V (p)	D	--	--	--
1307	<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	--
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	C (p)	D	--	--	Pob. (MI)
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (murciélago ratonero pardo)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	20 i (r)	D	--	--	--
1323	<i>Myotis bechsteinii</i> (murciélago ratonero forestal o de Bechstein)	QUIRÓPTEROS FORESTALES	SI	V (p)	D	--	--	--
1324	<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	QUIRÓPTEROS	NO	4 i (p)	D	--	--	--

ZEC "Monfragüe"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
		CAVERNÍCOLAS						
1338	<i>Microtus cabrerae</i> (topillo de cabrera)	MAMÍFEROS ROEDORES	SI	C (p)	D	--	--	Pob. (MI)
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	MAMÍFEROS CARNÍVOROS I	NO	C (p)	D	B	Población estable	--
1362	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	MAMÍFEROS CARNÍVOROS II	SI	--	--	--	--	NP (MI)
1416	<i>Isoetes velatum subsp. asturicense</i>	PLANTAS VASCULARES I	NO	--	--	--	--	NP (CE)
1427	<i>Marsilea batardae</i> (trébol de cuatro hojas)	PLANTAS VASCULARES I	SI	P (p)	D	B	Población estable	--
1429	<i>Marsilea strigosa</i> (trébol de cuatro hojas péndulo)	PLANTAS VASCULARES II	NO	--	--	--	--	NP (CE)
1593	<i>Halimium verticillatum</i>	PLANTAS VASCULARES	NO	--	--	--	--	NP (CE)
1753	<i>Jasione lusitanica</i>	PLANTAS VASCULARES	NO	--	--	--	--	NP (CE)
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	PECES	NO	R (p)	D	C	Reducción de la población	Pob. (MI)
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	PECES	NO	R (p)	D	B	Población estable	--
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	PECES	NO	C (p)	D	B	--	--
6276	<i>Narcissus cavanillesii</i>	PLANTAS VASCULARES II	NO	--	--	--	--	NP (CE)
6277	<i>Narcissus assoanus</i>	PLANTAS VASCULARES II	SI	R (p)	D	B	Población estable	--

ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	NO	P (p)	D	--	--	--
1046	<i>Gomphus graslini</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	NO	P (p)	D	--	--	--
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	INV. ART. I (INSECTOS)	NO	C (p)	D	--	--	--
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	PECES	NO	C (p)	D	A	Población estable	--
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	PECES	NO	R (p)	D	A	Población estable	--
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	ANFIBIOS	NO	C (p)	D	--	--	--
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	REPTILES	SI	C (p)	D	B	Población estable	--
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	REPTILES	NO	C (p)	D	A	Población estable	--
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	--
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	--
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	--
1323	<i>Myotis bechsteinii</i> (murciélago ratonero forestal o de Bechstein)	QUIRÓPTEROS FORESTALES	SI	V (p)	D	--	--	--
1324	<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	NO	R (p)	D	--	--	--
1338	<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de cabrera)	MAMÍFEROS ROEDORES	SI	R (p)	D	B	Población estable	--
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	MAMÍFEROS CARNÍVOROS I	NO	C (p)	D	B	Población estable	--
1416	<i>Isoetes velatum</i> subsp. <i>asturicense</i>	PLANTAS VASCULARES I	NO	--	--	--	--	NP (CE)
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	PECES	NO	R (p)	D	B	Población estable	Pob. (MI)

ZEC "Arroyos Barbaón y Calzones"								
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Relat.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	PECES	NO	R (p)	D	B	Población estable	--
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	PECES	NO	C (p)	D	B	Población estable	--
6276	<i>Narcissus cavanillesii</i>	PLANTAS VASCULARES II	NO	--	--	--	--	NP (CE)
6277	<i>Narcissus assoanus</i>	PLANTAS VASCULARES II	NO	--	--	--	--	NP (CE)

4. Elementos clave y justificación de su elección

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
<p>Comunidad de aves rupícolas (especies nidificantes en roquedos: alimoche, águila real, águila perdicera, búho real, halcón peregrino, cigüeña negra, collalba negra, chova piquirroja y vencejo cafre)</p>	<p>Las rapaces rupícolas tienen una excelente representación en el ámbito territorial del plan, con poblaciones reproductoras, en la mayoría de los casos, significativas a nivel nacional.</p> <p>En cuanto a otras aves nidificantes en medios rupícolas como la collalba negra, la chova piquirroja y el vencejo cafre, el área de Monfragüe es una de las pocas localizaciones en la región que presenta poblaciones reproductoras de estas especies.</p> <p>Por otro lado, en la zona se encuentra la mayor población reproductora de cigüeña negra de Extremadura, presentando además hábitats idóneos para su alimentación, concentración e invernada.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: buitres leonados, vencejo común, vencejo real, golondrina dáurica y quirópteros fisurícolas (murciélago pequeño herradura, murciélago grande herradura, murciélago grande herradura, murciélago mediterráneo herradura, murciélago mediano de herradura, murciélago ratonero mediano, murciélago de cueva, murciélago ratonero pardo, murciélago ratonero grande, murciélago ratonero gris, murciélago hortelano, murciélago orejudo gris, murciélago rabudo, murciélago de borde claro, murciélago de Cabrera).</p>
<p>Comunidad de aves arbustivas y forestales (especies que nidifican en medios forestales: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre negro, milano real, milano negro y cigüeña negra)</p>	<p>Las rapaces forestales tienen una excelente representación en el ámbito territorial del plan, con poblaciones reproductoras, en la mayoría de los casos, significativas a nivel nacional. En el mismo se encuentra la mejor población reproductora de milano real de la región, una de las mayores colonias reproductoras regionales y mundiales de buitre negro, y una de las mejores poblaciones reproductoras de águila imperial ibérica, águila perdicera y milano negro de la región.</p> <p>Por otro lado, en la zona se encuentra la mayor población reproductora de cigüeña negra de Extremadura, presentando además hábitats idóneos para su alimentación, concentración e invernada.</p>

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	Otras especies de aves que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: halcón abejero, alcotán, águila calzada, chocha perdiz, paloma torcaz, tórtola europea, críalo, cuco, autillo, lechuza campestre, águila culebrera, mosquitero papialbo, chotacabras gris, chotacabras pardo, torcecuello, cogujada montesina, totovía, bisbita campestre, bisbita alpino, acentor común, ruiseñor común, collalba gris, collalba rubia, zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zarcero común, curruca rabilarga, curruca tomillera, curruca carrasqueña, curruca capirotada, curruca zarcera, curruca mirлона, mosquitero común, reyezuelo sencillo, reyezuelo listado, papamoscas gris, papamoscas cerrojillo, oropéndola, alcaudón común, lugano, camachuelo común, picogordo y escribano hortelano.
Odonatos (<i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslini</i>)	La calidad de los hábitats de ribera, asociados a medios adherados y forestales, otorga a esta zona relevancia en cuanto a la presencia de odonatos. Si bien, la conservación de sus poblaciones está estrechamente relacionada con la conservación de los hábitats de ribera del ámbito de aplicación del presente plan.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Calopteryx haemorrhoidalis</i> , <i>Coenagrion scitulum</i> , <i>Onychogomphus uncatus</i> , <i>Platycnemis acutipennis</i> y <i>Diplacodes lefebvrei</i> .
Sapillo pintojo ibérico	En la provincia de Cáceres, el área de Monfragüe destaca por la representatividad y abundancia de anfibios. De este modo, la selección del sapillo pintojo ibérico como elemento clave en el presente plan, implica la aplicación de medidas de conservación que favorecerían al conjunto de anfibios de la zona. En relación a la especie, en los últimos estudios publicados sobre anfibios en dicha zona, se concluye que debe profundizarse su estudio, ya que aunque su presencia se considera amplia, las citas de la misma son aisladas.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Triturus marmoratus</i> , <i>Alytes obstetricans</i> , <i>Alytes cisternasii</i> , <i>Pelobates cultripipes</i> , <i>Bufo calamita</i> , <i>Hyla arborea</i> , <i>Hyla meridionalis</i> , <i>Rana perezi</i> , <i>Rana iberica</i> , <i>Pleurodeles waltl</i> , <i>Salamandra salamandra</i> , <i>Triturus boscai</i> , <i>Pelodytes punctatus</i> y <i>Bufo bufo</i> .
Lagarto verdinegro	Las poblaciones de lagarto verdinegro al norte de la comunidad presentan un buen estado de conservación, si bien las localizadas al sur del río Tajo presentan problemas de aislamiento y mayores amenazas asociadas a la modificación de sus hábitats. En el ámbito de aplicación del presente plan se han localizado pequeñas poblaciones de la especie tanto al norte (nacimiento del arroyo de los Pilones) como al sur (arroyo de la Bodega) del río Tajo. Teniendo en cuenta el grado de amenaza de la especie a nivel regional y la problemática de sus poblaciones, especialmente las localizadas al sur del Tajo, se considera necesaria la aplicación de medidas de conservación que mejoren el estado de conservación de las poblaciones existentes en el ámbito de aplicación del presente plan y contribuyan de este modo, a la reducción de la fragmentación de sus poblaciones.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Rana iberica</i> , <i>Ilex aquifolia</i> y <i>Prunus lusitánica</i> .
Galápago europeo	Las poblaciones de la especie en región están sufriendo una regresión importante, asociada a la degradación de sus hábitats (pues

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	<p>requiere aguas con una elevada calidad) y a la proliferación de especies invasoras como la tortuga de florida. Por ello, es especialmente importante realizar esfuerzos dirigidos al mantenimiento y mejora sus poblaciones. El área de Monfragüe, donde se conservan poblaciones estables de la especie, es considerada una de las zonas relevantes para la conservación de la especie, lo cual justifica su selección como elemento clave y la aplicación de medidas para su conservación.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: sapillo pintojo ibérico, galápago leproso, calandino, pardilla, colmilleja, boga de río, barbo comizo, nutria.</p>
Topillo de Cabrera	<p>La especie, incluida en el <i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial</i> nacional y catalogada de <i>interés especial</i> a nivel regional, aparece distribuida en la región en tres sectores principales, uno de los cuales incluye al área de Monfragüe. En la región la tendencia poblacional de la especie es regresiva, debido a la degradación y ocupación agrícola de los hábitats idóneos para la misma. Por todo ello, ha sido seleccionada como elemento clave, al considerarse necesario el establecimiento de medidas que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes en el ámbito territorial del plan.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: musaraña gris, comadreja, rata de agua y topillo mediterráneo.</p>
Murciélago ratonero forestal	<p>La especie, catalogada como <i>Vulnerable</i> a nivel nacional y <i>en Peligro de Extinción</i> a nivel regional, se encuentra en regresión en todo su rango de distribución debido a la pérdida de su hábitat, hacia el que tiene unos requerimientos muy específicos, y a la fragmentación de sus poblaciones, pues a pesar de su capacidad de vuelo, es una especie con hábitos sedentarios. No obstante, Extremadura cuenta con una de las mejores poblaciones conocidas de la especie.</p> <p>Aunque el área de Monfragüe no queda incluida dentro del ámbito de aplicación de <i>Plan de recuperación del Murciélago Ratonero Forestal</i> (aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2009), en la actualidad se tiene constancia de la presencia de especie en el ámbito territorial del presente plan, si bien no se ha localizado ninguna colonia de cría o hibernación de la misma. La selección de la especie como elemento clave está principalmente motivada porque la localización y conservación de poblaciones reproductoras de la especie en el área de Monfragüe, se considera especialmente favorable para la conservación de la especie a nivel regional, pues además de incrementar sus efectivos poblaciones, favorecería a la reducción del aislamiento de las distintas áreas de distribución de la especie en la región.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: murciélago hortelano mediterráneo, murciélago hortelano, murciélago ratonero gris, murciélago ratonero ribereño, murciélago orejudo gris, murciélago rabudo, murciélago de borde claro, murciélago de Cabrera, murciélago pequeño herradura, murciélago grande herradura, murciélago grande herradura, murciélago mediterráneo herradura, murciélago mediano de herradura, murciélago ratonero mediano, murciélago de cueva, murciélago ratonero pardo, murciélago ratonero grande.</p>
Lince ibérico	<p>En la actualidad no se tiene constancia de la presencia de la especie en el ámbito de aplicación del presente plan, si bien, en el marco de la <i>Estrategia nacional para la conservación del lince ibérico</i> y el <i>Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura</i> se están desarrollando actuaciones de mejora de hábitats en zonas potenciales para la reintroducción de la especie, siendo el área de Monfragüe una de las zonas de actuación preferente, por estar incluida en las áreas de importancia y favorables definidas en el <i>Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura</i>.</p>

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: conejo silvestre y perdiz roja como presas base, lo que conlleva el beneficio a todas las demás especies que utilizan estos recursos tróficos básicos (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, gato montés, etc.)
Marsilea batardae	La especie, catalogada en <i>peligro de extinción</i> a nivel nacional y <i>sensible a la alteración de su hábitat</i> a nivel regional, se distribuye puntualmente por la región en pequeñas poblaciones, generalmente aisladas, debido a su dependencia de medios acuáticos lénticos o lóticos de escasa corriente. Su selección como elemento clave está motivada por la existencia en el espacio de poblaciones, así como de hábitats idóneos para la especie, siendo necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Securinega tinctoria</i> , <i>Isoetes vellatum</i> , <i>Isoetes setaceum</i> , <i>Callitriche hermaphroditica</i> y <i>Callitriche palustris</i> .
Narcissus assoanus	La especie, incluida en el <i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial</i> nacional y catalogada de <i>interés especial</i> a nivel regional, aparece bien distribuida por la región aunque de forma dispersa. No obstante, se considera necesario analizar con detalle la distribución y estado de conservación real de las poblaciones extremeñas, que se encuentran amenazadas por los cambios de uso del suelo y las prácticas agropecuarias, y modificar, en su caso, la catalogación de la especie en el CREAE. Por todo ello, la especie ha sido seleccionada como elemento clave, al considerarse necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes en el espacio.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Iris lusitanica</i> , <i>Narcissus bulbucodium</i> , <i>Narcissus triandrus</i> , <i>Spiranthes aestivalis</i> , <i>Ophrys fleischmannii</i> , <i>Orchis italica</i> , <i>Orchis langei</i> , <i>Orchis papilionacea</i> y <i>Serapias perez-chiscanoi</i> .
Hábitats forestales (6310, 9230, 9260, 9330)	El hábitat de dehesa (6310) caracteriza el lugar natura 2000, ocupando aproximadamente el 50% del mismo, y presentando un estado de conservación excelente. El lugar natura 2000 acoge una de las mejores representaciones del hábitat de la región. En cuanto al bosques de alcornoque (9330), en Monfragüe se localiza una de las mayores superficies del hábitat incluidas en Red Natura con un buen estado de conservación, existiendo formaciones, como la del Valle de La Urraca (en el Parque Nacional) considerada "Alcornocal Notable de Extremadura". Además, este tipo de hábitats es especialmente interesante para la conservación de algunas de las aves forestales seleccionadas como elemento clave.
	En relación a los bosques de castaños (9260) y roble melojo (9230), las formaciones existentes en la zona tienen carácter relictas. Además, el abandono del aprovechamiento de los mismos, por falta de rentabilidad, está derivando en su sustitución, bien natural o antrópica, por otras formaciones boscosas o adhesionadas más rentables. Por otro lado, este tipo de hábitats es especialmente relevante para la conservación del murciélago ratonero forestal, seleccionado como elemento clave. Por todo ello, se considera necesaria la aplicación de medidas activas para su conservación.
	Especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre negro, milano real, milano negro, cigüeña negra, halcón abejero, alcotán, águila calzada, chocha perdiz, paloma torcaz, tórtola europea, críalo, cuco, auíllo, lechuza campestre, águila culebrera, mosquitero papialbo,

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	chotacabras gris, chotacabras pardo, torcecuello, cogujada montesina, totovía, bisbita campestre, bisbita alpino, acentor común, ruiseñor común, collalba gris, collalba rubia, zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zarcero común, curruca rabilarga, curruca tomillera, curruca carrasqueña, curruca capirotada, curruca zarcera, curruca mirlona, mosquitero común, reyezuelo sencillo, reyezuelo listado, papamoscas gris, papamoscas cerrojillo, oropéndola, alcaudón común, lugano, camachuelo común, picogordo, escribano hortelano, murciélago ratonero forestal, <i>Lucanus cervus</i> , <i>Euphydryas aurinia</i> .
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)	<p>En Monfragüe este hábitat (subtipos: matorrales de cenizo sobre litoles de las montañas cuarcíticas, piornales de escoba blanca toledano-taganos y piornales de escoba negra) presenta poca extensión relativa, si bien tiene un valor por su singularidad y su delicada situación, ya que su reducida superficie lo hace especialmente sensible a amenazas como el ramoneo de ungulados silvestres o la existencia de episodios de incendios.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Halimium verticillatum</i>, <i>Jasione lusitánica</i>, <i>Narcissus assoanus</i>, <i>Genista cinerascens</i>, <i>Adenocarpus argyrophyllus</i>.</p>
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> (91E0*)	<p>En el espacio existe una superficie de este hábitat significativa a nivel nacional. Su clasificación como hábitat prioritario por la Directiva Hábitats y su buen estado de conservación, determinan su selección como elemento clave. Son destacables algunas formaciones de este hábitat de carácter relictas de altísimo valor y un excelente estado de conservación, que están asociadas a pequeñas poblaciones de loro (<i>Prunus lusitánica</i>) y ejemplares de acebo (<i>Ilex aquifolia</i>) y arraclán (<i>Frangula alnus</i>).</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Ilex aquifolia</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Prunus lusitánica</i>, lagarto verdinegro, galápago europeo, galápago leproso, murciélago hortelano mediterráneo, murciélago hortelano, murciélago ratonero gris, murciélago ratonero ribereño, murciélago orejudo gris, murciélago rabudo, murciélago de borde claro, murciélago de Cabrera, murciélago pequeño herradura, murciélago grande herradura, murciélago grande herradura, murciélago mediterráneo herradura, murciélago mediano de herradura, murciélago ratonero mediano, murciélago de cueva, murciélago ratonero pardo, murciélago ratonero grande, nutria, <i>Oxygastra curtisii</i>, <i>Gomphus graslini</i>, <i>Calopteryx haemorrhoidalis</i>, <i>Coenagrion scitulum</i>, <i>Onychogomphus uncatas</i>, <i>Platycnemis acutipennis</i> y <i>Diplacodes lefebvrei</i>.</p>
Estanques temporales mediterráneos (3170*)	<p>Este hábitat prioritario a nivel comunitario, aparece bien representado en el ámbito territorial del plan, tanto a nivel de pequeñas masas de agua que se van agotando en el estío, como en diversos cauces de muy marcado carácter intermitente. Las extensas zonas adhesionadas y el buen estado de conservación que en general presentan los cursos de agua del espacio, lo hacen especialmente importante para la conservación de este tipo de hábitat. Destacan las formaciones de los arroyos de los Astiles, las Mesas, Calzones, Retuerta, de la Vid, Barbaón y la Garganta.</p> <p>Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Marsilea batardae</i>, <i>Securinea tinctoria</i>, <i>Isoetes vellatum</i>, <i>Isoetes setaceum</i>, <i>Callitriche hermaphrodita</i>, <i>Callitriche palustris</i>, <i>Oxygastra curtisii</i>, <i>Gomphus graslini</i>, <i>Calopteryx haemorrhoidalis</i>, <i>Coenagrion scitulum</i>, <i>Onychogomphus uncatas</i>, <i>Platycnemis acutipennis</i> y <i>Diplacodes lefebvrei</i>, sapillo pintojo ibérico, galápago europeo, galápago leproso, calandino, pardilla, colmilleja, boga de río, barbo comizo, nutria.</p>
Turberas altas activas (7110*)	Hábitat prioritario a nivel comunitario que presenta una elevada fragilidad, siendo necesario aplicar medidas de gestión activa a las

Elementos clave en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	localizaciones conocidas. Asimismo, dentro del ámbito territorial del presente plan existen zonas potenciales de distribución de este tipo de hábitat así como otros hábitats de interés comunitario incluidos en el grupo de turberas, por lo que sería necesaria la prospección de estas zonas.
	Otras especies que resultan beneficiadas con la selección de este elemento clave y la aplicación de medidas de conservación para el mismo: <i>Discoglossus galganoi</i> , <i>Triturus marmoratus</i> , <i>Alytes obstetricans</i> , <i>Alytes cisternasii</i> , <i>Pelobates cultripes</i> , <i>Bufo calamita</i> , <i>Hyla arborea</i> , <i>Hyla meridionalis</i> , <i>Rana perezi</i> , <i>Rana iberica</i> , <i>Pleurodeles waltl</i> , <i>Salamandra salamandra</i> , <i>Triturus boscai</i> , <i>Pelodytes punctatus</i> , <i>Bufo bufo</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslini</i> , <i>Calopteryx haemorrhoidalis</i> , <i>Coenagrion scitulum</i> , <i>Onychogomphus uncatus</i> , <i>Platycnemis acutipennis</i> y <i>Diplacodes lefevrei</i> .

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/es

No existen otros valores a tener en cuenta.

6. Presiones y amenazas

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
Comunidad de aves rupícolas (especies nidificantes en roquedos: alimoche, águila real, águila perdicera, búho real, halcón peregrino, cigüeña negra, collalba negra, chova piquirroja y vencejo cafre)	A02.01	Intensificación agrícola (cambios usos del suelo, etc.)	Simplificación del hábitat de dehesa o medio agrario, de cuya complejidad, depende la abundancia de especies presa (ver descripción de esta amenaza para los hábitats forestales).
	A02.02	Cambio de cultivo (puesta en regadío)	En la actualidad no existen problemas asociados al incremento de las superficies de regadío, habiendo desaparecido algunos de los existentes por no ser rentables. Aunque en su momento su implantación supuso la eliminación de hábitats naturales, hoy en día ofrecen recursos tróficos para las rapaces que anidan en los roquedos, al incrementar la diversidad de la zona. Por ello, se considera positivo el mantenimiento de los regadíos actualmente existentes.
	A04.03	Abandono de sistemas pastoriles, falta de pastoreo (pérdida ganadería extensiva: aumento cobertura arbustiva y pérdida recurso trófico).	Abandono de sistemas pastoriles extensivos, asociado o no a la reconversión de terrenos agroganaderos extensivos en cinegéticos de caza mayor. Esto implica un incremento de la matorralización. Los densos matorrales no generan la cantidad y la calidad de recursos tróficos que producían sus hábitats de procedencia y además, la población de ungulados silvestres, favorecida por la ausencia de ganado, no propicia el desarrollo de pastizales de calidad con la consecuente disminución de proteína

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			animal silvestre aprovechable (menor abundancia de especies presa como el conejo) por estas aves rupícolas.
	A05.01	Explotaciones intensivas de cría (pérdida recurso trófico)	La simplificación del hábitat de dehesa asociada a esta amenaza afecta directamente a la población de especies presa, que se ve notablemente reducida (ver la descripción de esta amenaza para los hábitats forestales)
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (intoxicaciones)	Los productos fitosanitarios químicos que se utilizan de forma habitual en los regadíos (muy localizados y poco extensos en la zona) pueden pasar por escorrentía a los cursos de agua donde campea o se alimenta la cigüeña negra.
	B04	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (silvicultura)	Los tratamientos sobre quercíneas contra plagas como <i>Tortrix viridana</i> , si son realizados en superficies amplias y continuas con medios aéreos, eliminan durante varios días casi todos los recursos alimenticios generados por los insectos, limitando los recursos tróficos de las aves insectívoras pertenecientes a este grupo.
	D05	Mejora de accesos	El aumento de la red de caminos y la mejora de los ya existentes permiten al acceso a zonas de reproducción de estas especies, incrementando la incidencia de las molestias.
	E03	Residuos	En la zona aparecen, escombreras poco controladas o de aparición ilegal y espontánea, o en vertederos de residuos urbanos ilegales donde pueden acumularse residuos de tipo constructivo (obras de carácter menor), restos orgánicos (cadáveres de animales, etc) y otros restos potencialmente preocupantes (envases de productos fitosanitarios, latas de aceites de taller, etc). Aparte de riesgos de incendios o contaminación de aguas por lixiviados, la aparición de estos enclaves puede ser peligrosa, por razones sanitarias o puramente físicas, para estas aves predatoras y necrófagas que acuden atraídas para alimentarse de restos orgánicos o bien de las ratas que por ellos abundan.
	G01.01	Deportes náuticos (navegación en ríos o embalses)	Algunas de las zonas de nidificación de estas especies se encuentran en cantiles fluviales, siendo necesario para garantizar el éxito reproductor, una adecuada temporalización de la navegación en los tramos fluviales en los que se concentran.
	G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Existe una gran demanda de actividades recreativas y de naturaleza en la zona, y aunque hasta el momento la gestión de la misma ha permitido su compatibilización con la conservación de las poblaciones de aves de la zona, no debe olvidarse la amenaza potencial que supone en relación a posibles molestias a las especies de aves de este grupo.
	G01.03	Vehículos motorizados	La presencia y, sobre todo, el ruido generado por ciertos vehículos motorizados (quads o potentes todoterrenos) puede ser causa de molestia en determinadas y

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			puntuales zonas de nidificación de estas aves.
	G01.04	Alpinismo, escalada, espeleología	La zona atrae tanto a escaladores, como a arqueólogos, debido a la riqueza en elementos pictóricos en los abrigos serranos. Si bien, el acceso de éstos a zonas de nidificación de estas especies, puede comprometer su éxito reproductor.
	G01.05	Ala delta, parapente, vuelo en globo, etc.	Además de ser un riesgo para las personas, debido a la posibilidad de colisión con las propias aves (en algunas zonas existen grandes densidades), puede provocar molestias a estas especies si se efectúa en los lugares de cría durante el periodo reproductivo.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (molestias derivadas de la actividad cinegética)	La actividad cinegética de caza mayor sobre ungulados se está incrementando en detrimento de la caza menor. Esto supone cambios, especialmente en los calendarios de las acciones cinegéticas, y en el desarrollo de la propia actividad, pudiendo aparecer molestias que anteriormente no se daban, como por ejemplo las originadas por las batidas con numerosos perros y el acceso a zonas antaño respetadas.
	I03.01	Contaminación genética (fauna)	Las sueltas indiscriminadas de perdices híbridas está generando la desaparición paulatina de la perdiz roja. Este hecho, hará disminuir la población de perdiz total en el espacio puesto que cuando se establecen los híbridos, como en otras zonas ha ocurrido, el territorio no tiene capacidad para albergar más de una pareja por cada 10 ha. (densidad de la perdiz chukar en su hábitat natural), mientras que densidad de perdiz roja pura puede llegar a 1 pareja por ha o incluso a más. Como consecuencia, se puede llegar a reducir hasta diez veces la población de perdices de la zona; es decir, uno de los recursos tróficos más valiosos, en el ámbito para las rapaces que anidan en hábitats rupícolas, se vería sensiblemente mermado.
	K03	Relaciones interespecíficas (fauna)	Una disminución del control de predadores oportunistas, incluido el jabalí, por parte de gestores cinegéticos o sociedades locales de cazadores es, sin lugar a dudas, un factor de riesgo para la estabilidad y crecimiento de las presas base de estas especies de aves.
	K03.01	Competencia	El búho real constituye un problema para las reintroducciones de conejos, ya que es uno de los principales predadores asiduos a los cercones de refugio y cría preparados para tal fin.
	K03.04	Predación	En determinados y cada vez más frecuentes casos, se debe tener presente al búho real como un serio problema para los pollos de águila real, águila perdicera y cigüeña negra.
Comunidad de aves arbustivas y forestales (especies que nidifican en	A02.01	Intensificación agrícola (cambios usos del suelo, etc.)	Simplificación del hábitat de dehesa o medio agrario, de cuya complejidad, depende la abundancia de especies presa (ver la descripción de esta amenaza para hábitats

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
medios forestales: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre negro, milano real, milano negro y cigüeña negra)			forestales).
	A02.02	Cambio de cultivo (puesta en regadío)	En la actualidad no existen problemas asociados al incremento de las superficies de regadío, habiendo desaparecido algunos de los existentes por no ser rentables. Aunque en su momento su implantación supuso la eliminación de hábitats naturales, hoy en día ofrecen recursos tróficos para las rapaces forestales, al incrementar la diversidad de la zona. Por ello, se considera positivo el mantenimiento de los regadíos actualmente existentes.
	A04.03	Abandono de sistemas pastoriles, falta de pastoreo (pérdida ganadería extensiva: aumento cobertura arbustiva y pérdida recurso trófico)	Abandono de sistemas pastoriles extensivos, asociado o no a la reconversión de terrenos agroganaderos extensivos en cinegéticos de caza mayor. Esto implica un incremento de la matorralización, que si bien produce un incremento de los soportes para nidificación de tipo arbustivo, también supone la reducción de recursos tróficos para las rapaces forestales. Esto se debe a que los densos matorrales no generan la cantidad y la calidad de recursos tróficos que producían sus hábitats de procedencia y, además, la población de ungulados silvestres, favorecida por la ausencia de ganado, no propicia el desarrollo de pastizales de calidad con la consecuente disminución de proteína animal silvestre aprovechable (menor abundancia de especies presa como el conejo) por estas aves forestales.
	A05.01	Explotaciones intensivas de cría (pérdida recurso trófico)	La simplificación del hábitat de dehesa asociada a esta amenaza afecta directamente a la población de especies presa, que se ve notablemente reducida (ver la descripción de esta amenaza para los hábitats forestales)
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (intoxicaciones)	Los productos fitosanitarios químicos que se utilizan de forma habitual en los regadíos (muy localizados y poco extensos en la zona) pueden pasar por escorrentía a los cursos de agua donde campea o se alimenta la cigüeña negra.
	B07	Actividades forestales no mencionadas anteriormente	La eliminación de especies alóctonas como el eucalipto, puede suponer un problema para especies como el águila perdicera, que selecciona los pies de esta especie para nidificar. La afección puede estar causada directamente por la eliminación del árbol en el que se localiza el nido, o la eliminación de árboles adyacentes al mismo (en el último caso, por molestias derivadas de los trabajos forestales o por la modificación del hábitat circundante)
	D05	Mejora de accesos	El aumento de la red de caminos y la mejora de los ya existentes permiten al acceso a zonas de reproducción de estas especies, incrementando la incidencia de las molestias.
	E03	Residuos	En la zona aparecen, escombreras poco controladas o de aparición ilegal y espontánea, o en vertederos de residuos urbanos ilegales donde pueden acumularse residuos de tipo constructivo (obras de carácter menor), restos orgánicos (cadáveres

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			de animales, etc) y otros restos potencialmente preocupantes (envases de productos fitosanitarios, latas de aceites de taller, etc). Aparte de riesgos de incendios o contaminación de aguas por lixiviados, la aparición de estos enclaves puede ser peligrosa, por razones sanitarias o puramente físicas, para estas aves depredadoras y necrófagas que acuden atraídas para alimentarse de restos orgánicos o bien de las ratas que por ellos abundan.
	G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Existe una gran demanda de actividades recreativas y de naturaleza en la zona, y aunque hasta el momento la gestión de la misma ha permitido su compatibilización con la conservación de las poblaciones de aves de la zona, no debe olvidarse la amenaza potencial que supone en relación a posibles molestias a las especies de aves de este grupo. Un factor que debe tenerse especialmente en cuenta es que el desarrollo de la infraestructura viaria en la zona, que es una ventaja para solucionar temas como los incendios forestales o favorecer el desarrollo rural sostenible, también implica una mayor accesibilidad a lugares de cría de aves forestales; incrementándose el riesgo de posibles molestias por excursionistas, jinetes o ciclistas no autorizados.
	G01.03	Vehículos motorizados	La presencia y, sobre todo, el ruido generado por ciertos vehículos motorizados (quads o potentes todoterrenos) puede ser causa de molestia en determinadas y puntuales zonas de nidificación de estas aves.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (molestias derivadas de la actividad cinegética)	La actividad cinegética de caza mayor sobre ungulados se está incrementando en detrimento de la caza menor. Esto supone cambios, especialmente en los calendarios de las acciones cinegéticas, y en el desarrollo de la propia actividad, pudiendo aparecer molestias que anteriormente no se daban, como por ejemplo las originadas por las batidas con numerosos perros y el acceso a zonas antaño respetadas.
	I03.01	Contaminación genética (fauna)	Las sueltas indiscriminadas de perdices híbridas está generando la desaparición paulatina de la perdiz roja. Este hecho, hará disminuir la población de perdiz total en el espacio puesto que cuando se establecen los híbridos, como en otras zonas ha ocurrido, el territorio no tiene capacidad para albergar más de una pareja por cada 10 ha. (densidad de la perdiz chukar en su hábitat natural), mientras que densidad de perdiz roja pura puede llegar a 1 pareja por ha o incluso a más. Como consecuencia, se puede llegar a reducir hasta diez veces la población de perdices de la zona; es decir, uno de los recursos tróficos más valiosos, en el ámbito para las rapaces forestales, se vería sensiblemente mermado.
	K03	Relaciones interespecíficas (fauna)	Una disminución del control de depredadores oportunistas, incluido el jabalí, por parte de gestores cinegéticos o sociedades locales de cazadores es, sin lugar a dudas, un factor de riesgo para la estabilidad y crecimiento de las presas base de estas especies

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			de aves.
	K03.01	Competencia	El búho real constituye un problema para las reintroducciones de conejos, ya que es uno de los principales predadores asiduos a los cercones de refugio y cría preparados para tal fin.
	K03.04	Predación	En determinados y cada vez más frecuentes casos, se debe tener presente al búho real como un serio problema para los pollos de águila real, águila perdicera y cigüeña negra.
Odonatos (<i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslini</i>)	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Los productos fitosanitarios químicos se utilizan de forma habitual en los regadíos (muy localizados y poco extensos en la zona) pueden comprometer la calidad de las aguas de los cursos a los que se asocian especies, e incluso afectar directamente a la especie produciendo la muerte de individuos.
	A08	Uso de fertilizantes	En las escasas áreas de regadío de la zona, donde encontramos estas especies de insectos, la utilización de fertilizantes es habitual y, a veces, se realiza en exceso para compensar las pérdidas por percolación en determinados sustratos arenosos; este hecho provoca, en los cauces aledaños, una sobrefertilización produciéndose cambios relevantes en el cortejo florístico (aparición masiva de plantas nitrófilas) que puede afectar negativamente, sin lugar a dudas, a estas especies de odonatos.
Sapillo pintojo ibérico	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	Existe falta de información sobre las zonas de mayor abundancia de la especie así como de las amenazas específicas de la misma en el ámbito de aplicación del presente plan.
Lagarto verdinegro	A02.01	Intensificación agrícola (incluye simplificación de medio agrario)	La población localizada en el arroyo de la Bodega, podría verse afectada por la ampliación de las pequeñas explotaciones agrícolas (tipo huerto familiar de regadío) existentes en las inmediaciones de dicho arroyo.
	A04	Pastoreo	Posibilidad de ocurrencia de procesos de eutrofización, por concentración excesiva de ganado caprino a principios de un otoño precedido por un periodo de sequía largo e intenso.
	B02	Gestión de bosques y plantaciones	Los bosques riparios, bajo los que se encuentran hábitats propicios para albergar la especie, pueden ser sometidos a diversos tratamientos selvícolas que, bajo la premisa de favorecer determinadas especies arbóreas con respecto a otras, suponen de hecho un riesgo potencial de alteración significativa de estos escasos y valiosos enclaves donde vive, o puede vivir, el lagarto verdinegro.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación	Las poblaciones conocidas de la especie en el ámbito de aplicación del presente plan han sido detectadas recientemente, habiendo carecido hasta el momento de medidas

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
		(desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	dirigidas de forma específica a su conservación. Debido que estas poblaciones pueden considerarse más amenazadas, por presentar problemas de aislamiento y mayores amenazas asociadas a la modificación de sus hábitats, se considera necesaria la adopción de medidas de conservación específicas para la especie en las áreas en las que se distribuye. Así mismo, se requiere mejorar la información acerca de la presencia de la especie en la zona, al objeto de localizar nuevas poblaciones y garantizar su conservación.
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión (atropello)	La población localizada en el arroyo de la Bodega puede verse afectada por esta amenaza dada la proximidad de pistas forestales, de hecho, algunas citas de la especie provienen de individuos atropellados.
	J01.01	Quemas / Incendios provocados intencionada o accidentalmente	No hace muchos años los pastores, sobre todo cabreros, que aprovechaban los pastos del entrono del arroyo de los Pilonos, tenían la costumbre de roturar estos parajes por quema al final de cada verano. Esta práctica, hoy ilegal, no se ha perdido del todo y puede seguir generando problemas al hábitat y, por ende, a la especie que lo ocupa.
	J02.06	Captaciones de aguas superficiales	La proliferación de tomas de agua clandestinas a través de mangueras de PVC es un riesgo real que puede derivar en pérdidas de caudales naturales; caudales que, ya de por sí, son de muy pequeña entidad en las zonas de localización de la especie.
	J03.02	Reducción de la conectividad por causas antropogénicas	Las poblaciones actualmente conocidas en el ámbito territorial del plan, a expensas de la mejora de la información sobre la distribución de la especie, parecen encontrarse aisladas en reductos de hábitats con excelente estado de conservación, en un entorno en el que la actividad humana puede comprometer la conectividad de los mismos con otras áreas potenciales para la supervivencia de la especie.
	L09	Incendios por causas naturales	Esta amenaza tiene posibilidades de ocurrencia para la especie debido a la, relativamente alta, incidencia de rayos en los berrocales graníticos de la zona localizada más al norte del hábitat de este reptil (nacimiento del arroyo de los Pilonos, cauce perteneciente a la cuenca del arroyo Calzones).
	M01.02	Sequías y reducción de las precipitaciones	Esta especie de reptil es singularmente sensible a este tipo de amenaza por encontrarse en el límite de su área de distribución natural. Sus efectivos pueden llegar a disminuir drásticamente e, incluso, desaparecer la población local.
	U	Presiones o amenazas desconocidas	Las poblaciones conocidas de lagarto verdinegro han sido localizadas recientemente, por lo que aún son se conoce con precisión las presiones o amenazas que pueden condicionar su conservación.
Galápagos europeo	A02.01	Intensificación agrícola	La simplificación del medio agrario con la reducción o inexistencia de años de

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
		(cambios usos del suelo, etc.)	descanso de la tierra entre cultivo y cultivo, la eliminación de linderos, la ocupación por cultivos de las zonas de vaguadas, etc., producen una degradación paulatina de los hábitats propicios para la especie, haciéndolos más vulnerables ante procesos eventuales de contaminación.
	A05.01	Explotaciones intensivas de cría (pérdida recurso trófico)	En las zonas de dehesa, determinadas prácticas de manejo ganadero en explotaciones porcinas intensivas, como el sistema de campeo en pequeños cuarteles, generan procesos de contaminación de las aguas por purines, perdiéndose la vegetación riparia arbórea y parte de la arbustiva en varios kilómetros aguas abajo del cauce afectado.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Los productos fitosanitarios químicos que se utilizan de forma habitual en los regadíos (muy localizados y poco extensos en la zona) e incluso en las áreas de secano pueden comprometer la calidad de las aguas de los cursos y más de agua a los que se asocian especies.
	A08	Uso de fertilizantes	Los productos fertilizantes que se utilizan de forma habitual en los regadíos (muy localizados y poco extensos en la zona) e incluso en las áreas de secano pueden comprometer la calidad de las aguas de los cursos y más de agua a los que se asocian especies.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	Existe falta de información sobre las zonas de mayor abundancia de la especie así como de las amenazas específicas de la misma en el ámbito de aplicación del presente plan.
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales debido a otras fuentes	La ocurrencia de episodios puntuales de disfuncionalidad de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales o de vertidos accidentales de empresas potencialmente contaminantes de la zona, podrían comprometer la conservación de los hábitat propicios para la especie.
Topillo de Cabrera	A02.01	Intensificación agrícola (incluye la simplificación del medio agrario)	En dehesas muy aclaradas (de 5 a 20 pies de quercíneas por hectárea) y, concretamente, en sus pastizales asociados a vaguadas, linderos, pequeños cauces de carácter pluvial, cañadas, etc; siempre existe el peligro de que la hoja de labranza llegue hasta estos, si a ello se le suma una falta de descanso de la tierra menor de 3 años, nos encontraremos con una seria amenaza para la especie por "intensificación" agrícola.
	A04.01	Sobrepastoreo	En la zona es frecuente que sobre un mismo territorio existe una doble titularidad de arrendatarios, unos que de los aprovechamientos cinegéticos y otros de los ganaderos; pudiéndose generar, por este motivo, cargas de herbívoros inapropiadas

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			por exceso, debido a la confluencia de ambos intereses sobre un mismo territorio.
	A04.03	Abandono de sistemas pastoriles, falta de pastoreo	La falta de pastores y la escasa e impredecible rentabilidad de las explotaciones ganaderas extensivas está propiciando la intensa y paulatina matorralización de amplias zonas que, desde hace pocos años, se han perdido como terrenos ocupados por pastizales y, por tanto, como hábitat potencialmente favorable para esta especie.
	K03.04	Predación	El aumento de pequeñas construcciones auxiliares para explotaciones agroganaderas implica la aparición de predadores domésticos para la especie, como el gato. Por otro lado, la existencia de escombreras poco controladas o de aparición ilegal y espontánea, o vertederos de residuos urbanos ilegales, propicia la aparición e incremento de las densidades de depredadores como la rata gris, cuya incidencia sobre poblaciones cercanas de la especie sería notable.
Murciélago ratonero forestal	A02.01	Intensificación agrícola (cambios usos del suelo)	Algunas zonas de regadíos marginales, como los ubicados en las cercanías del arroyo Porquerizos, albergan árboles notables (principalmente viejos alcornos), de interés para la especie, que pueden verse afectados por una propuesta de ampliación o reubicación de este tipo de aprovechamientos.
	B02.04	Eliminación de árboles muertos o deteriorados	La enfermedad denominada "seca" que afecta a quercíneas del ámbito de este espacio, hace que se retiren del monte, por motivos fitosanitarios, numerosos ejemplares de árboles que se han visto afectados invocando esta causa. La amenaza surge cuando la eliminación se generaliza y se hace, también, sobre pies viejos o muertos por otras causas que sirven de soporte vital a estos mamíferos voladores.
	B04	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (silvicultura)	Igualmente, en las extensas dehesas de encina la posibilidad de realizar tratamientos masivos aéreos contra <i>Tortrix viridana</i> , sería un riesgo por disminución de recursos tróficos durante varios días.
	B07	Actividades forestales no mencionadas anteriormente	La gestión forestal de las áreas potenciales para la reproducción de la especie (formaciones de roble melojo y castañar) no garantiza la conservación de las mismas en un estado de conservación favorable.
Lince ibérico	A02.01	Intensificación agrícola (intensificación de cultivos)	La intensificación y simplificación del medio agrario reducen el hábitat potencial para la especie y para su principal presa, el conejo. Esta amenaza está asociada principalmente a las zonas de dehesas muy aclaradas (5-20 pies/ha.) en las que la eliminación de la vegetación de borde (vaguadas, linderos, cañadas, etc) junto con la desaparición de prácticas como la rotación de cultivos, alternada con años de descanso de la tierra, conducen a la simplificación del medio agroforestal.
Marsilea batardae	A04.02.01	Pastoreo extensivo de	En el área donde se ha localizado la más importante población de la especie, se suele

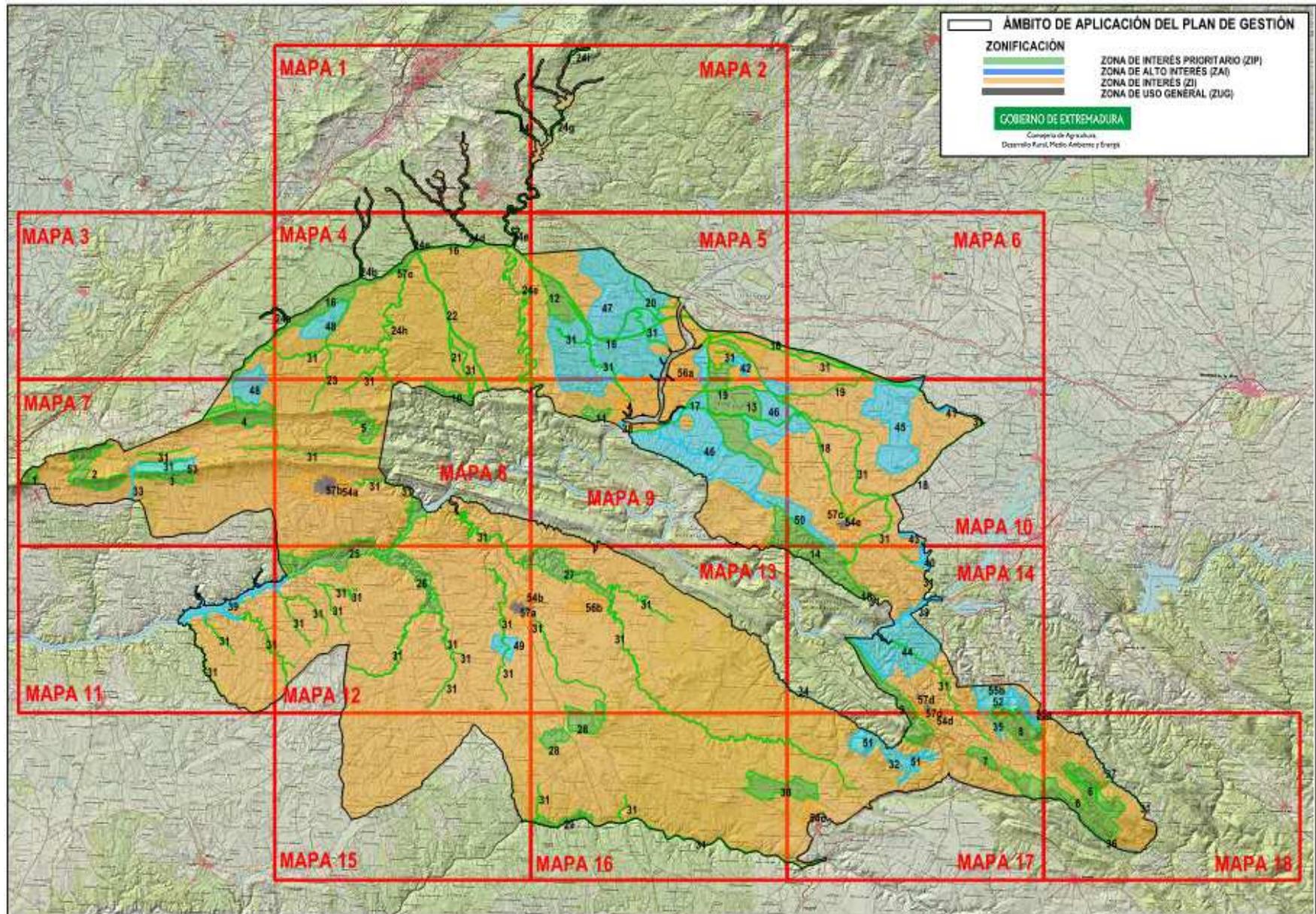
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
		ganado (ganado bovino, eutrofización, pisoteo y presión ganadera sobre la orla de vegetación)	utilizar el cauce (cuando acaban las lluvias primaverales) para paso de ganado de unas fincas a otras; este leve "pastoreo" es beneficioso para la especie al controlar la matorralización de zona, pero existe la amenaza de un uso en exceso del cauce como lugar de alimentación del ganado; lo cual, sería perjudicial para el mantenimiento de la población de <i>Marsilea</i> por lo que implica esta sobrepresión ganadera: pisoteo y nitrificación del cauce por acumulación de excrementos.
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales debido a otras fuentes	La población más importante de la especie se localiza en el arroyo de la Retuerta, aguas arriba de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torrejón el Rubio. Aguas abajo de dicha estación, las aguas no cuentan con las exigencias de calidad requeridas por la especie, por lo que se ve limitada la expansión de la población aguas abajo del citado punto.
<i>Narcissus assoanus</i>	U	Presiones o amenazas desconocidas	Las poblaciones conocidas de la especie se encuentran muy localizadas, estando su conservación estrechamente condicionada por la ausencia de amenazas que pudieran terminar con la totalidad de efectivos poblacionales. Por ello, se considera necesario determinar las amenazas específicas de cada una de las poblaciones localizadas o que se localicen en la zona.
Hábitats forestales (6310, 9230, 9260, 9330)	A02.01	Intensificación agrícola (cambios usos del suelo, etc.)	Simplificación del hábitat, empobrecimiento edáfico y/o eliminación total de la posibilidad de regeneración de la cobertura arbustiva, e incluso de las especies arbóreas, debido a la reducción o inexistencia de años de descanso de la tierra entre cultivo y cultivo.
	A05.01	Explotaciones intensivas de cría (pérdida recurso trófico)	En las zonas de dehesa, determinadas prácticas de manejo ganadero en explotaciones porcinas intensivas, como el sistema de campeo en pequeños cuarteles, acaban secando árboles y matorrales, convirtiendo el terreno en un terregal completamente raso. Por otra parte, en las zonas aledañas a este lugar, se produce además contaminación de las aguas por purines, perdiéndose la vegetación riparia arbórea y parte de la arbustiva en varios kilómetros aguas abajo del cauce afectado.
	B02.01	Reforestaciones	Los bosquetes de castañar y roble melojo, se asientan sobre terrenos óptimos para el asentamiento del alcornoque, lo que puede propiciar la densificación de estas superficie con alcornoque, en detrimento del refuerzo de las poblaciones de robles y castaños que, en este supuesto, podrían llegar a desaparecer, lenta e inexorablemente por esta y otras cuestiones, al ser formaciones no muy extensas y encontrarse al límite de su área de distribución natural.
	K04.05	Daños por herbívoros (incluidas especies)	La regeneración del roble melojo en caso de aprovechamientos por corta, puede verse afectada por el ramoneo de los ungulados, que presentan una considerable

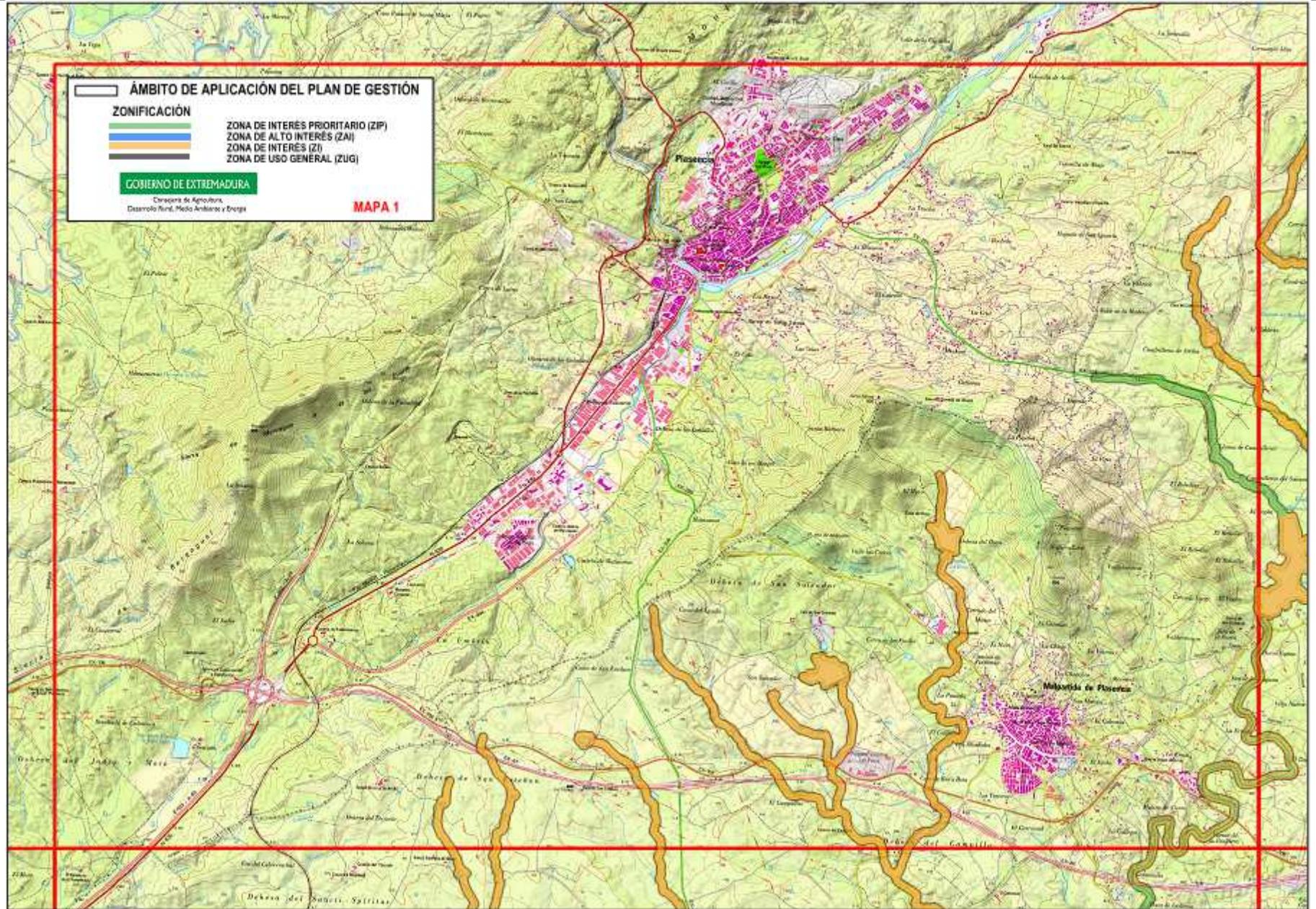
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
		cinagéticas)	densidad en la zona.
	B02.02	Cortas a hecho	Los reducidos bosquetes tanto de robles (robleal de la Umbría de Mirabel y de la Sierra de Perdiguera) como de castaños (castañar del Barbechoso) corren el riesgo de desaparecer, si se aplican este tipo de prácticas selvícolas, debido al agotamiento de sus cepas y a la escasa regeneración por semilla que experimentan estas masas forestales de carácter finícola.
	B02.06	Clareo de bosques	Las operaciones de clareo son muy necesarias en robledales y castañares pero, en los que se encuentran en la zona, se puede correr el riesgo de eliminar el escasísimo regenerado, de origen natural, al realizar estas labores forestales.
	I03.02	Contaminación genética	El melojar mejor conservado se encuentra en la umbría de la Sierra de Perdiguera y, al ser una formación finícola, y aislada de los extensos robledales del norte de la provincia de Cáceres, sería deseable conservar el ecotipo local y evitar, a toda costa, la amenaza de repoblar con otros robles que no sean los del lugar para solventar la posible pérdida de adaptación al medio que, ya se sabe, tienen estos ejemplares locales.
	K03	Relaciones interespecíficas (fauna)	Las altas densidades de ungulados silvestres en algunos puntos de la zona, puede condicionar el estado de conservación de los hábitats forestales, afectando directamente a su capacidad de regeneración natural. Es importante destacar que en algunas zonas, las altas densidades de jabalí pueden comprometer la conservación de especies protegidas asociadas a estos hábitats, tanto animales (micromamíferos, anfibios, reptiles, etc.), como vegetales (narcisos, orquídeas, etc.)
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución del hábitat).	Existen ciertas manchas con formaciones vegetales valiosas y representativas, de este tipo de hábitat, que pueden alterarse gravemente, e incluso llegar a desaparecer, por la ocurrencia de episodios de seca o de incendios forestales. Por estos motivos, se plantea la necesidad de elaborar, para ellas, un detallado y minucioso elenco de medidas que sean adecuadas para asegurar su conservación.
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> (91E0*)	A02.01	Intensificación agrícola	Algunos pequeños bosquetes, de este sensible hábitat, están muy próximos a zonas de regadío que, si bien son de carácter marginal, podría plantearse su ampliación futura y destruir, por tanto, estas singulares islas de vegetación.
	A04.01	Sobrepastoreo	La regeneración de la especie característica de este hábitat (poco representado en la zona por condicionantes bioclimáticos poco favorables para el mismo), el aliso, es sumamente difícil y si existe una presión excesiva de herbívoros (domésticos o silvestres), resulta casi imposible; por lo que habrá que preservar la vegetación arbustiva protectora de la amenaza de un posible desbroce para evitar el acceso de los herbívoros al nuevo regenerado.

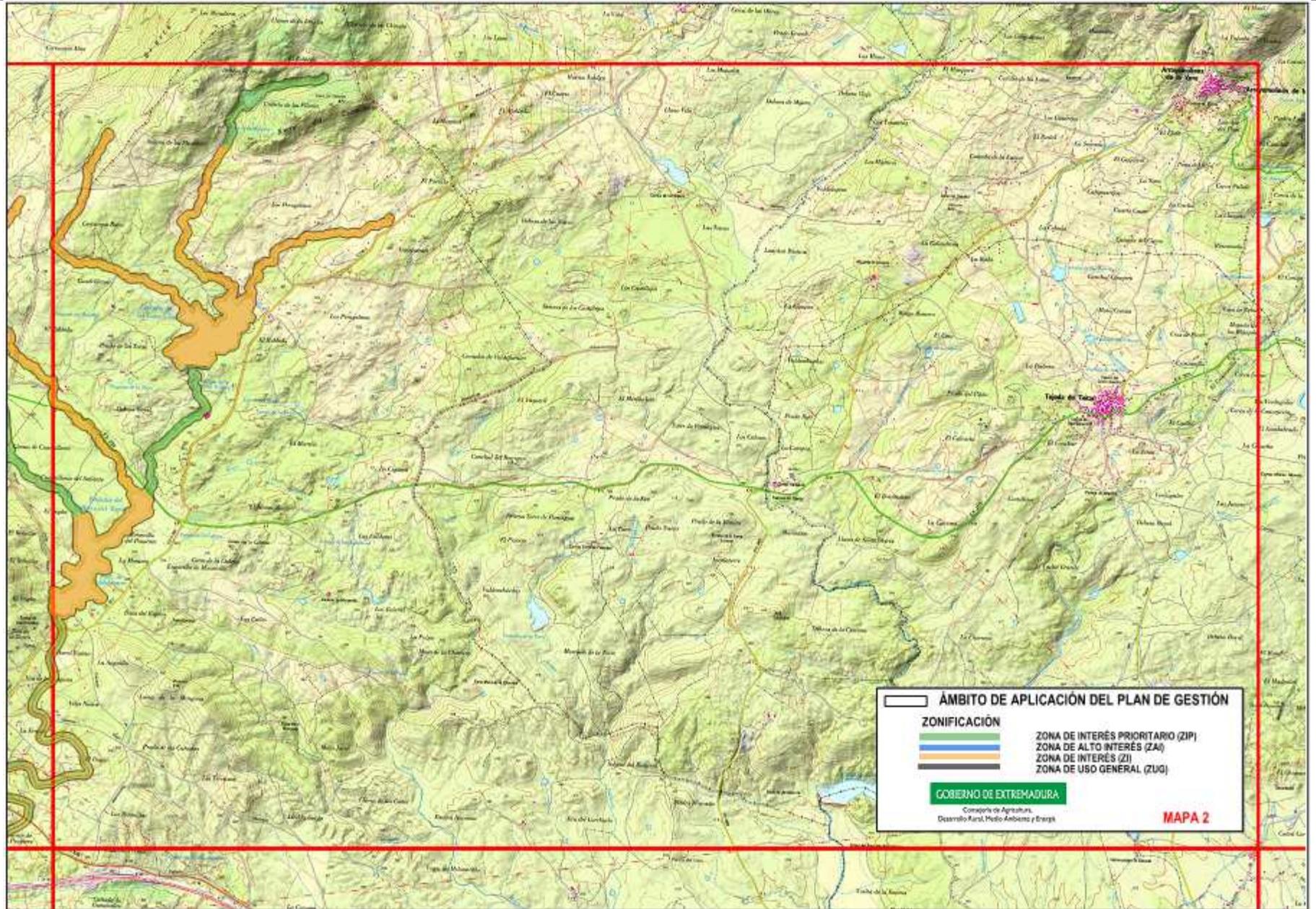
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Donde se encuentran ciertas alisedas son parajes muy atractivos para realizar itinerarios a pie y, por tanto, para construir una senda de recorrido muy apetecible en la época estival por ser parajes frescos y sombreados; esta amenaza es un hecho que, si se materializara, podría afectar negativamente al hábitat o a zonas de expansión natural de este.
	K04.05	Daños por herbívoros (incluidas especies cinegéticas)	La regeneración de la especie característica de este hábitat (poco representado en la zona por condicionantes bioclimáticos poco favorables para el mismo), el aliso, es sumamente difícil y si existe una presión excesiva de herbívoros (domésticos o silvestres), resulta casi imposible; por lo que habrá que preservar la vegetación arbustiva protectora de la amenaza de un posible desbroce para evitar el acceso de los herbívoros al nuevo regenerado.
Estanques temporales mediterráneos (3170*)	A02.01	Intensificación agrícola (cambios usos del suelo, etc.)	La simplificación del medio agrario con la reducción o inexistencia de años de descanso de la tierra entre cultivo y cultivo, la eliminación de linderos, la ocupación por cultivos de las zonas de vaguadas, etc., producen una degradación paulatina de estos hábitats, haciéndolos más vulnerables ante procesos eventuales de contaminación.
	A04.02.01	Pastoreo extensivo de ganado (ganado bovino, eutrofización, pisoteo y presión ganadera sobre la orla de vegetación)	A mediados de la primavera ya destaca este hábitat, por mantener aún una mínima, pero valiosa, corriente o lámina de agua. Este hecho atrae a todo tipo de ungulados (silvestres o domésticos), que incluso en densidades moderadas (UGM/ha) pueden crear problemas de nitrificación. Estos problemas de nitrificación, que se agudizan a medida que avanza el verano, pueden derivar en la colonización de la zona por plantas nitrófilas, que suponen una importante competencia a las especies características de este hábitat.
	A08	Uso de fertilizantes	El uso de fertilizante para la producción cerealista de secano en cuencas receptoras de estanques temporales, pueden generar serios problemas de contaminación (nitrificación), sobre todo, al final del verano cuando dichos estanques están a punto de secarse.
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales debido a otras fuentes	La ocurrencia de episodios puntuales de disfuncionalidad de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales o de vertidos accidentales de empresas potencialmente contaminantes de la zona, podrían comprometer la conservación de este tipo de hábitat en algunas zonas, o limitar su distribución.
Turberas altas activas (7110*)	A04.03	Falta de pastoreo	Las localizaciones de este hábitat incluidas en el ámbito territorial del presente plan se encuentran excluidas al pastoreo (de ganado y ungulados) al contar con un cerramiento perimetral de protección. Si bien, se debe tener en cuenta que las especies que definen este hábitat necesitan una insolación mínima, al menos en

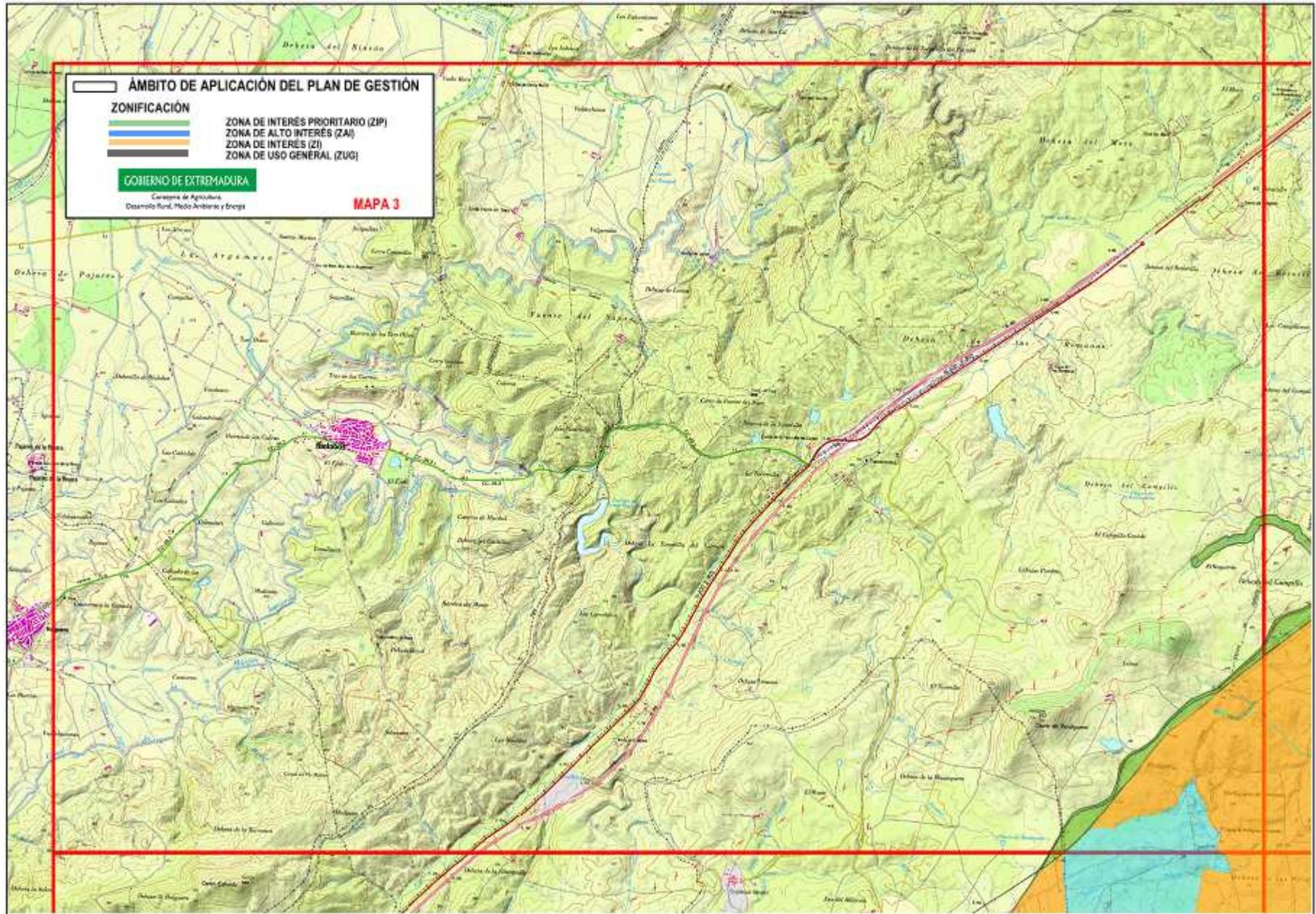
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
			primavera y verano, para poder sobrevivir. Así, la exclusión ganadera prolongada (más de 2 años), provocaría la proliferación masiva de herbáceas puede hacer desaparecer a los briófitos característicos (<i>Sphagnum</i> spp.) y a la gran mayoría de su cortejo florístico acompañante por falta de luz.

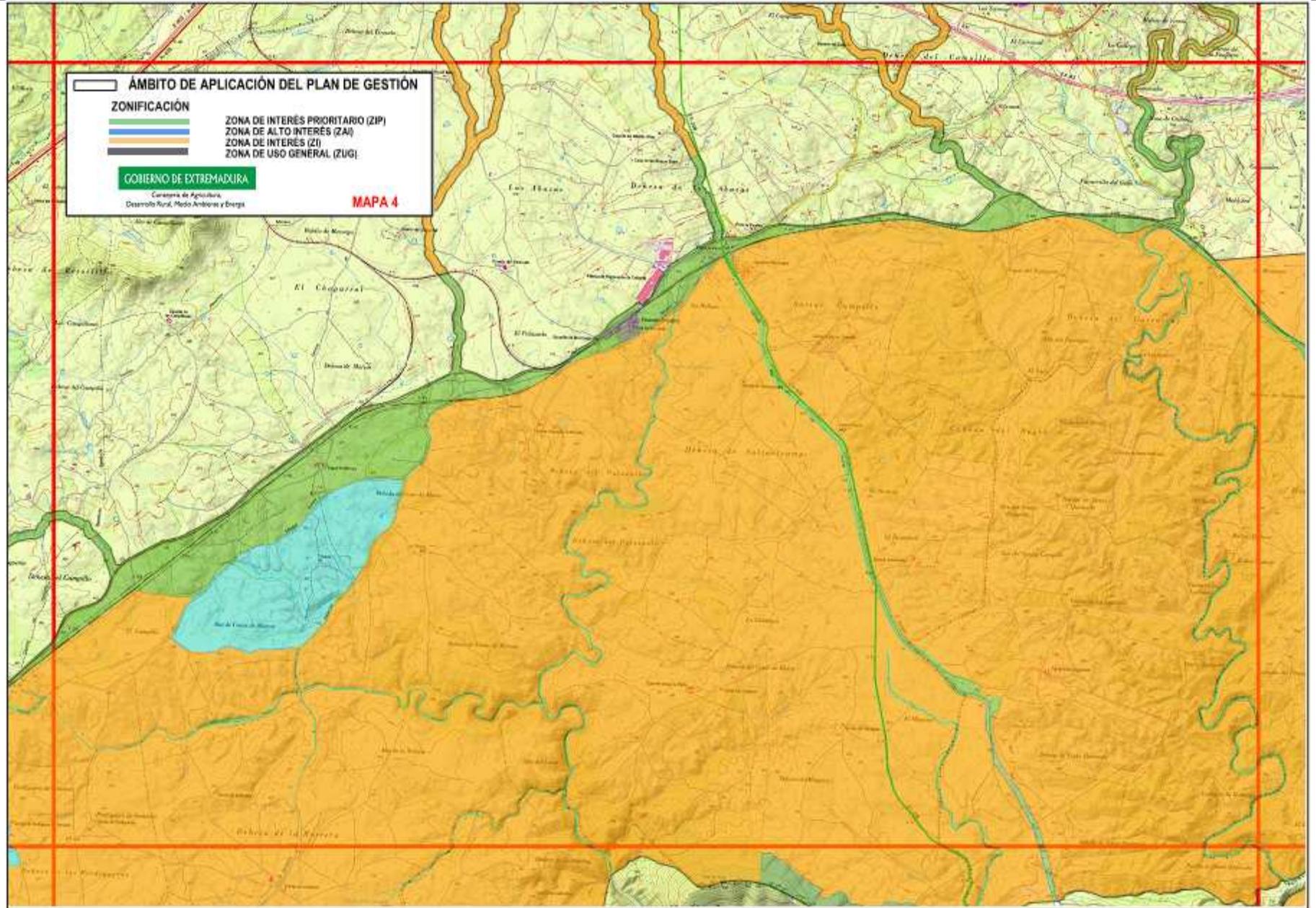
7. Zonificación

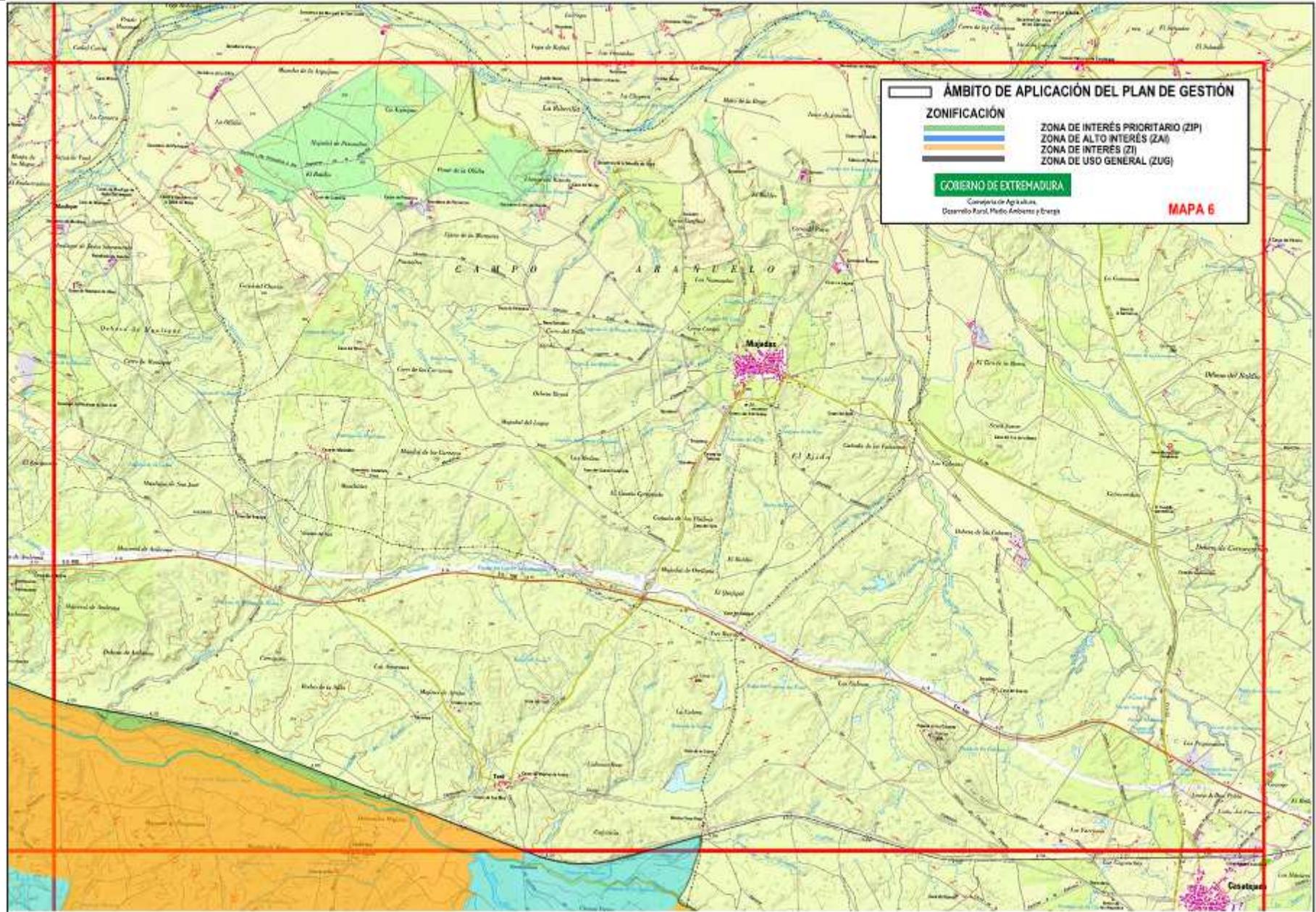


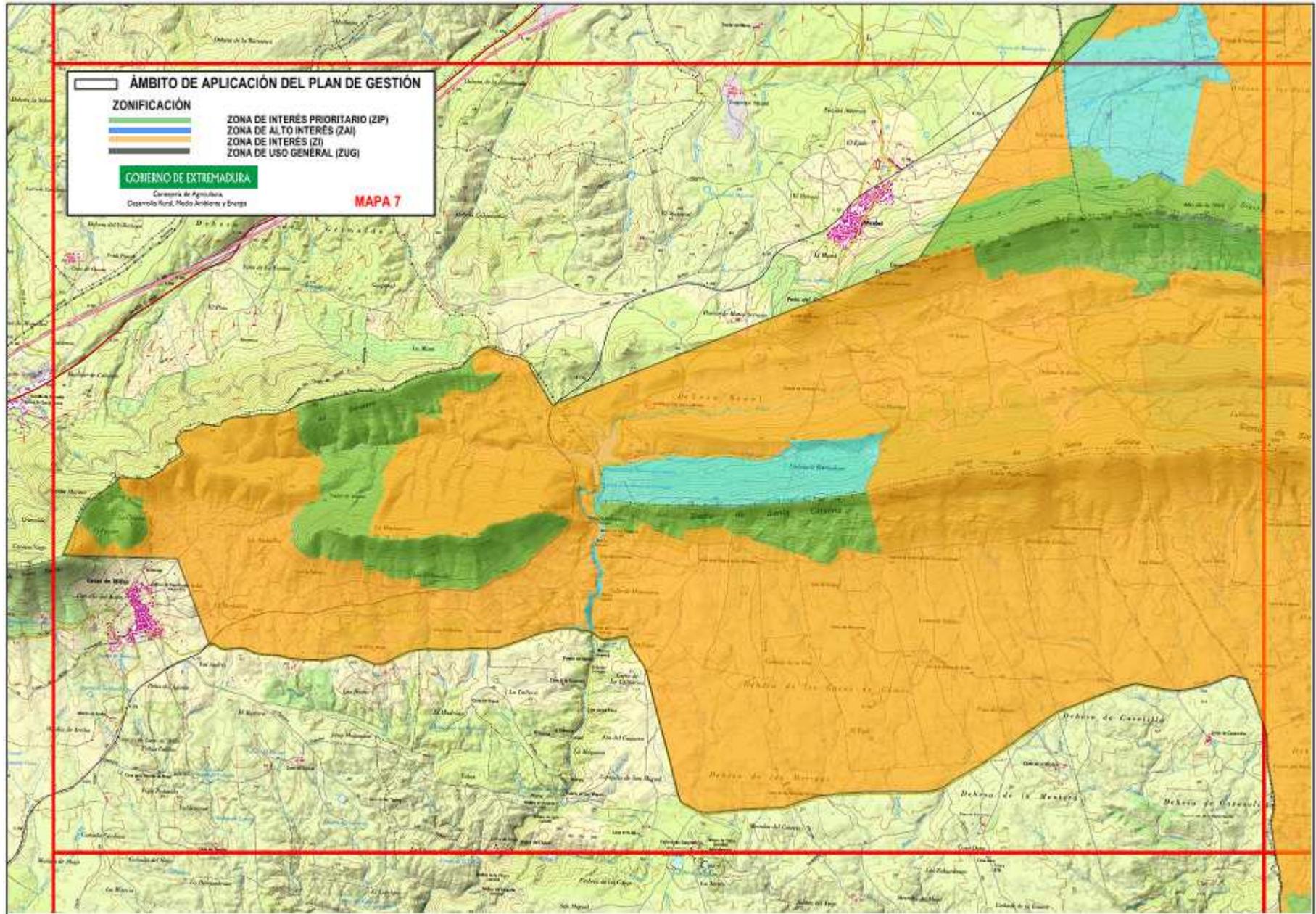


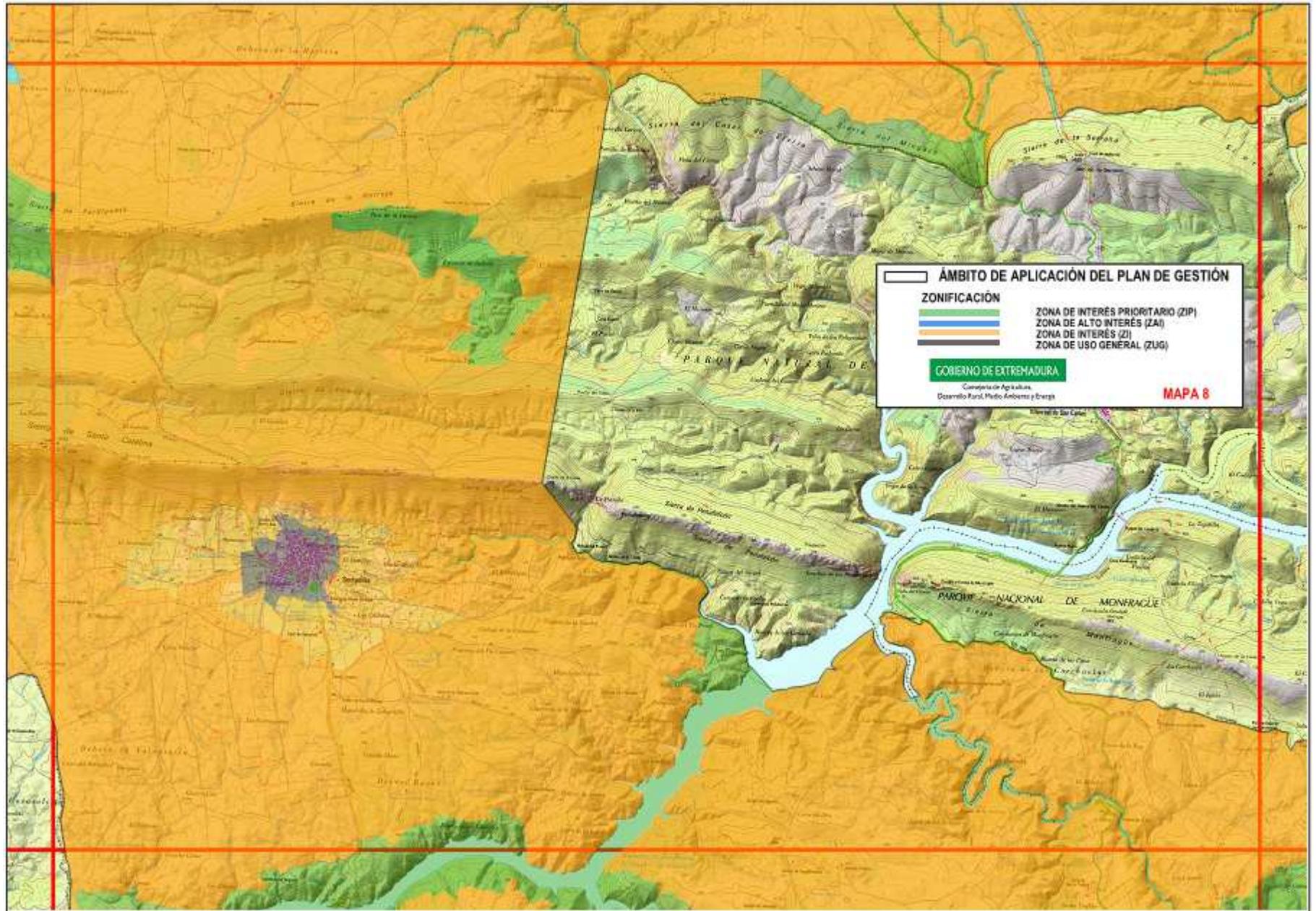


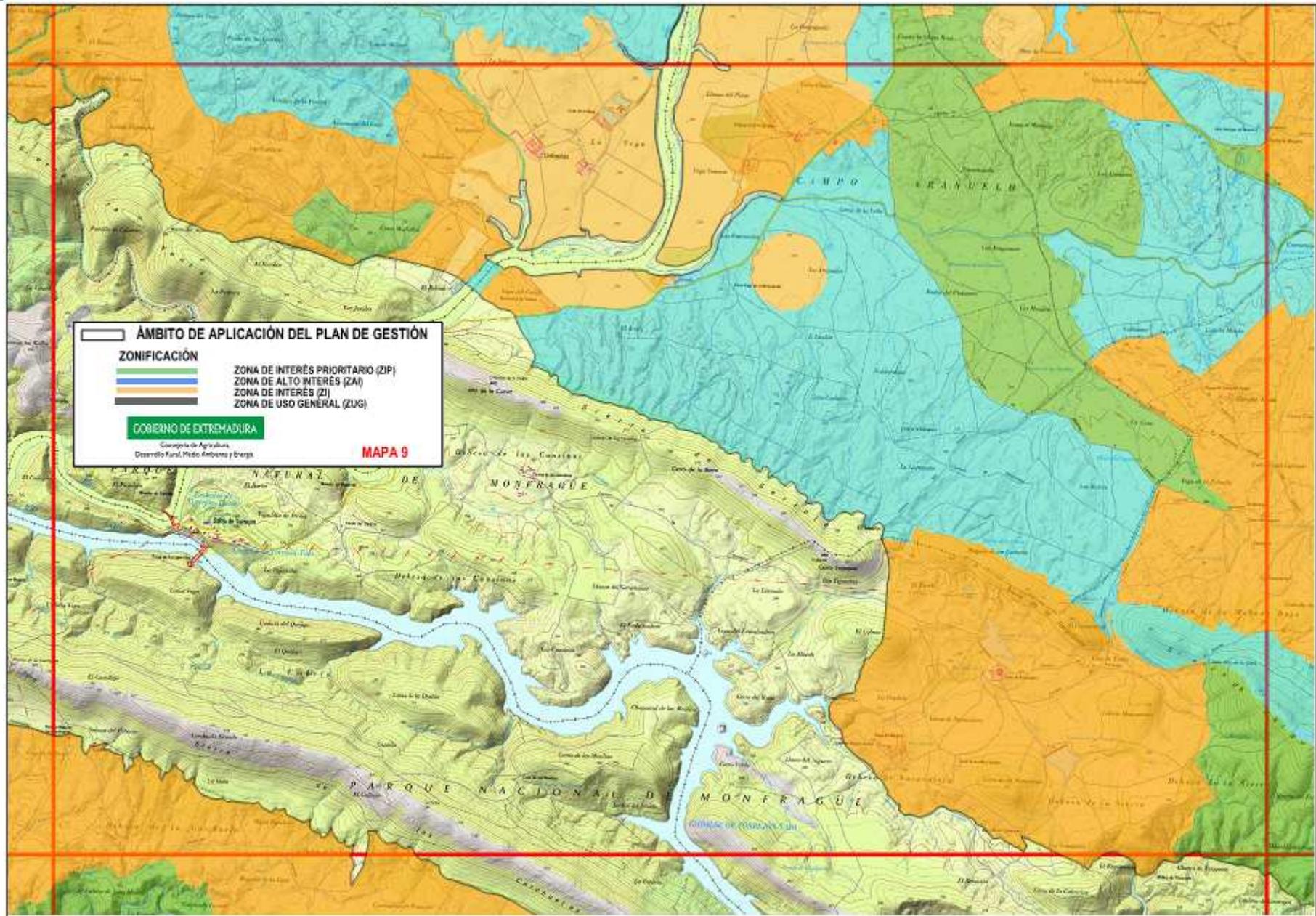


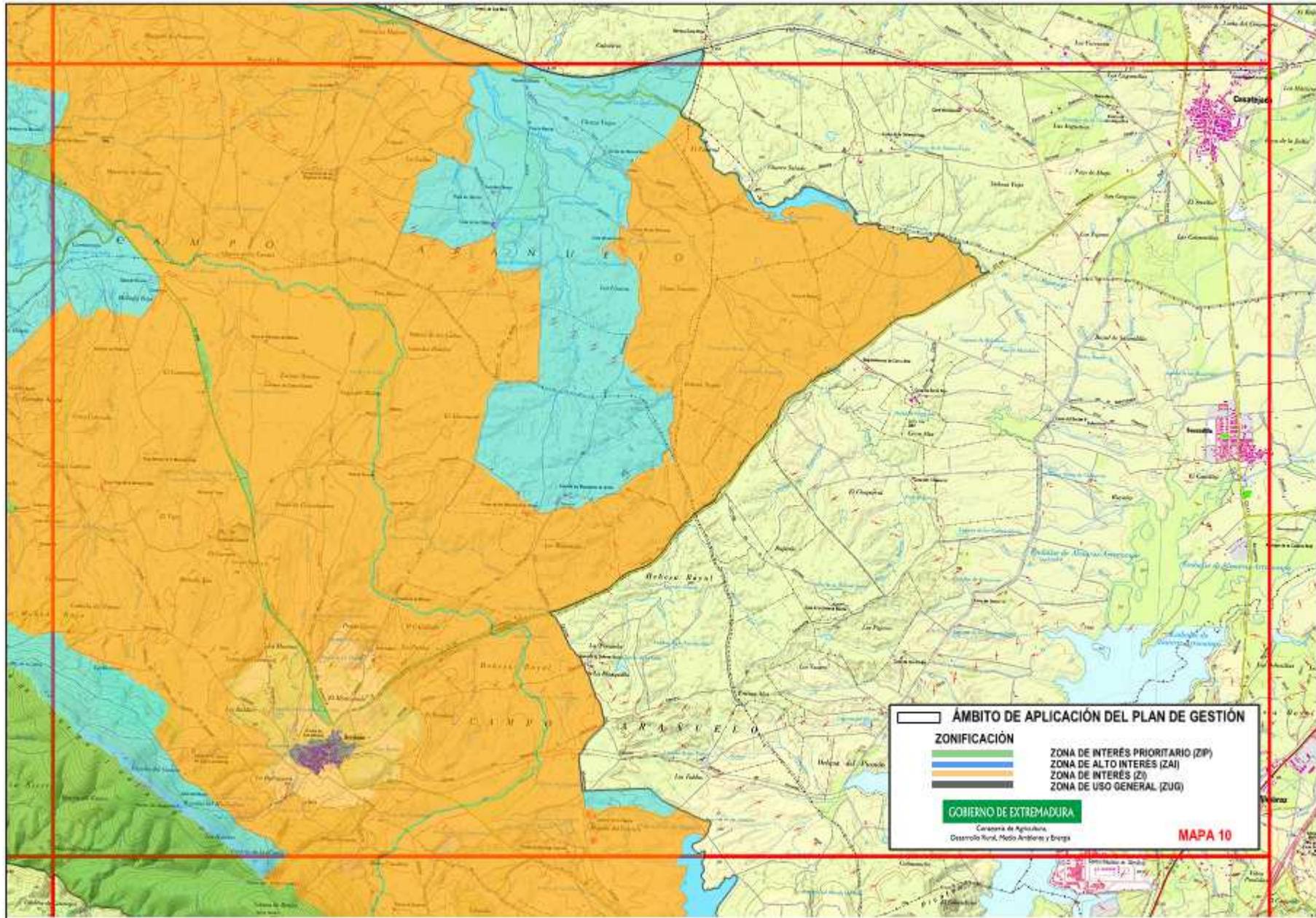


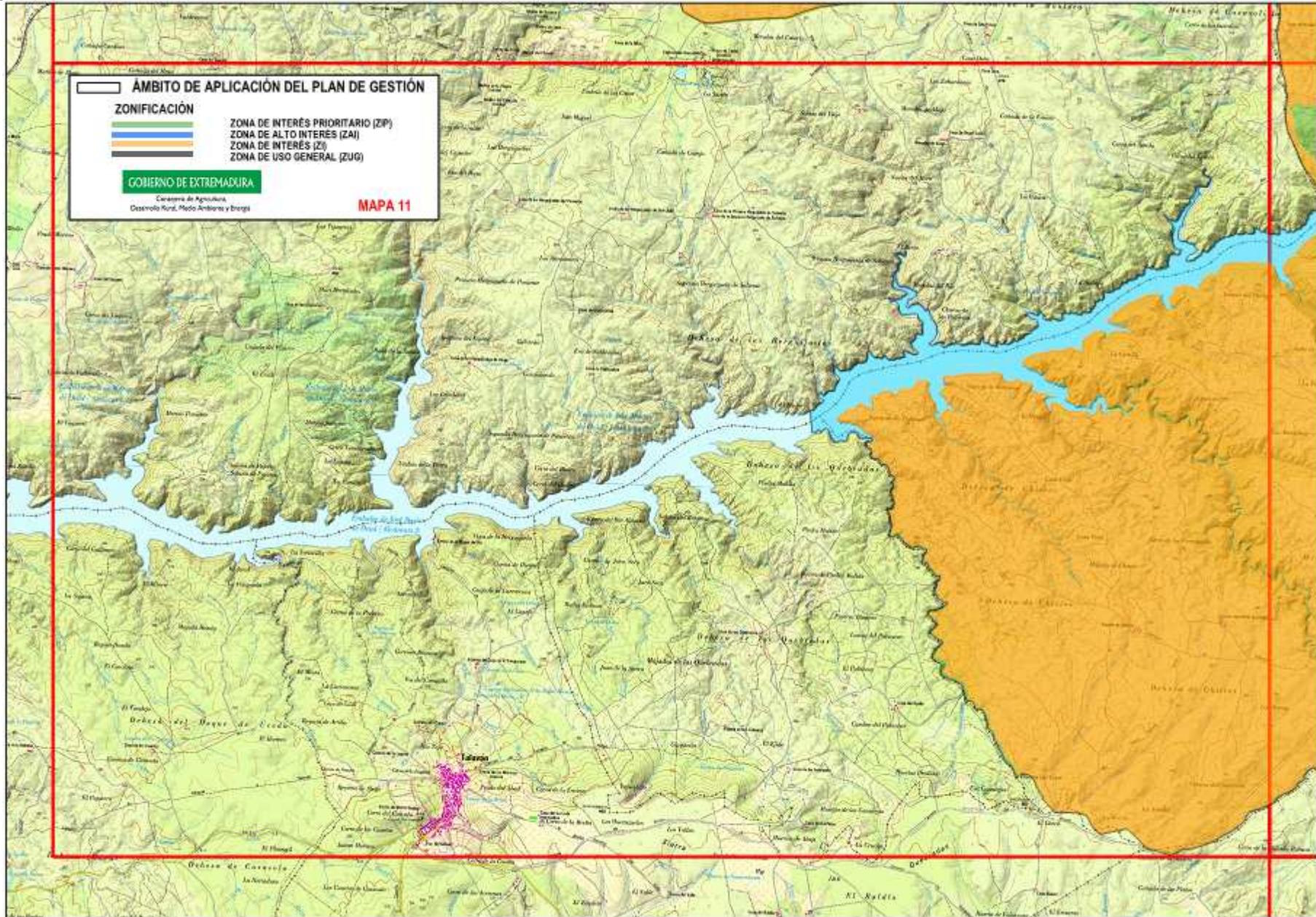


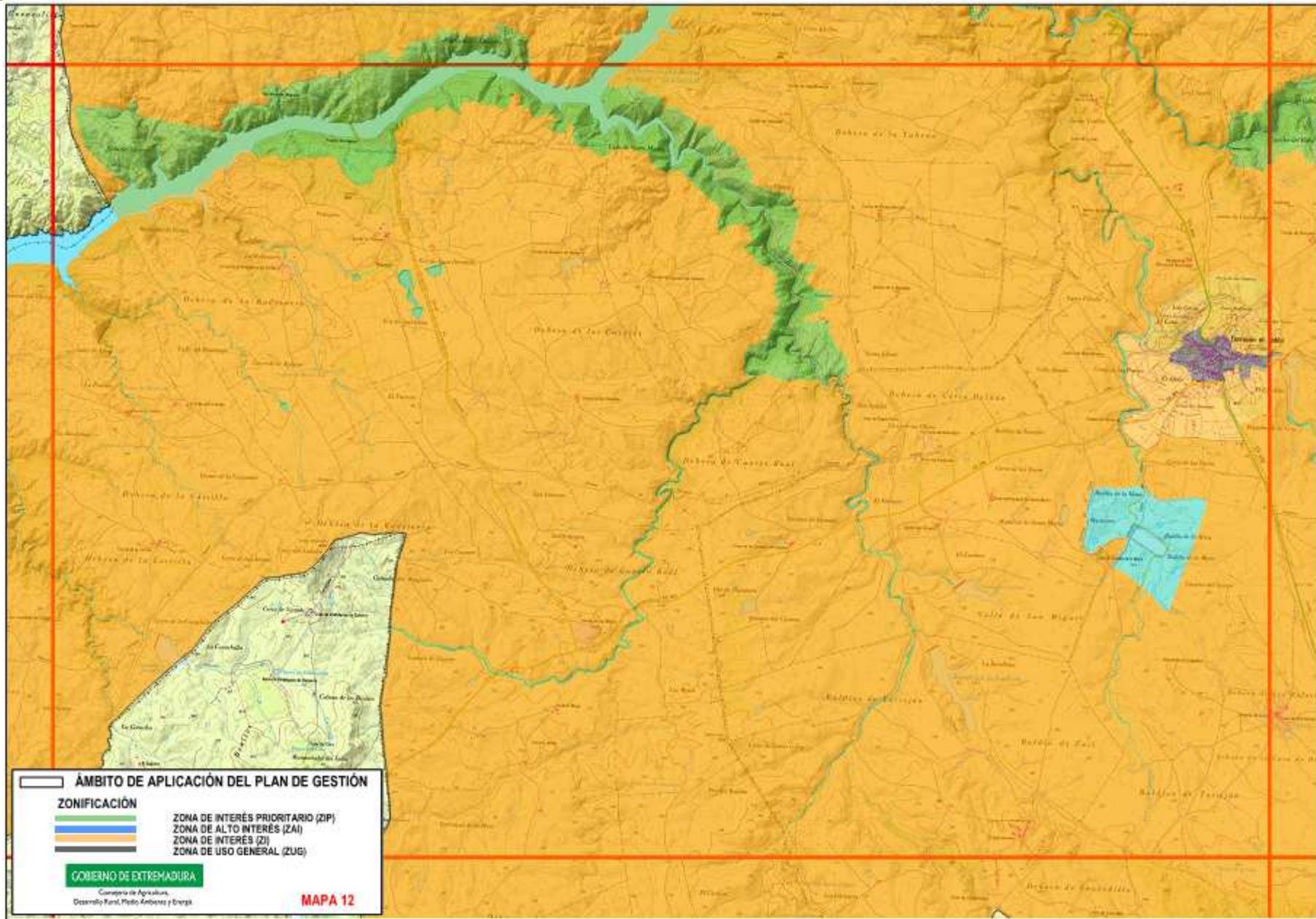


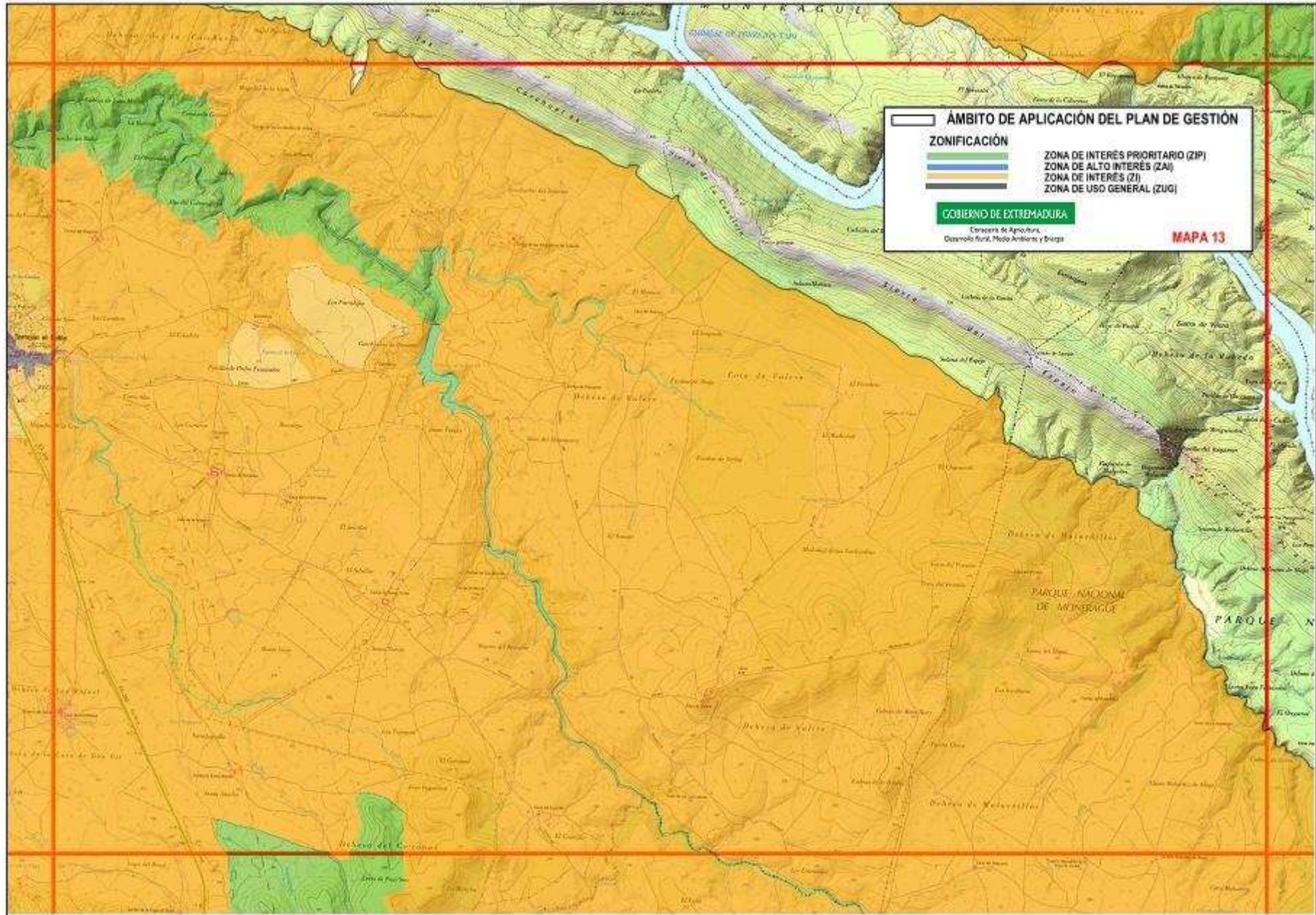


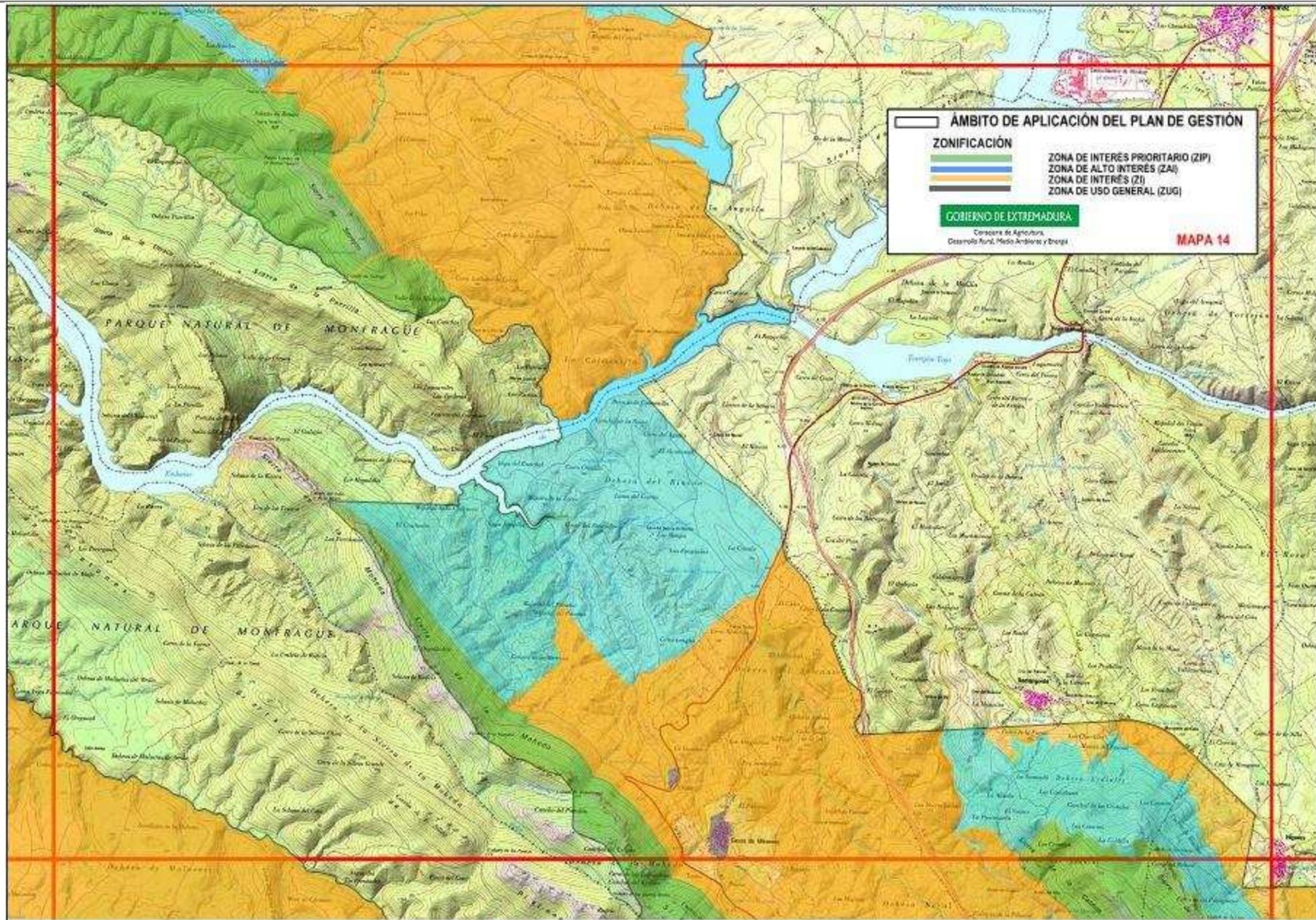


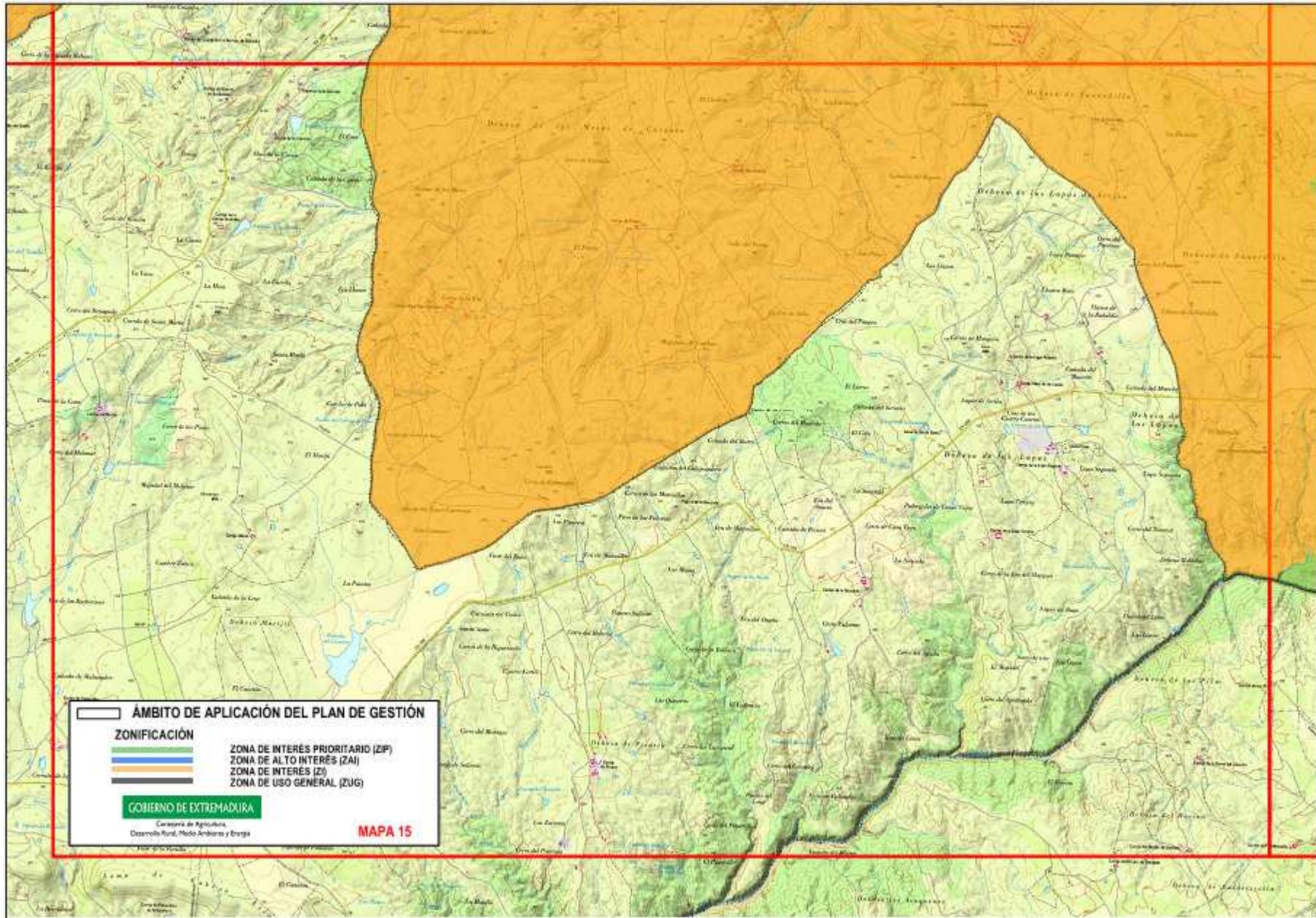


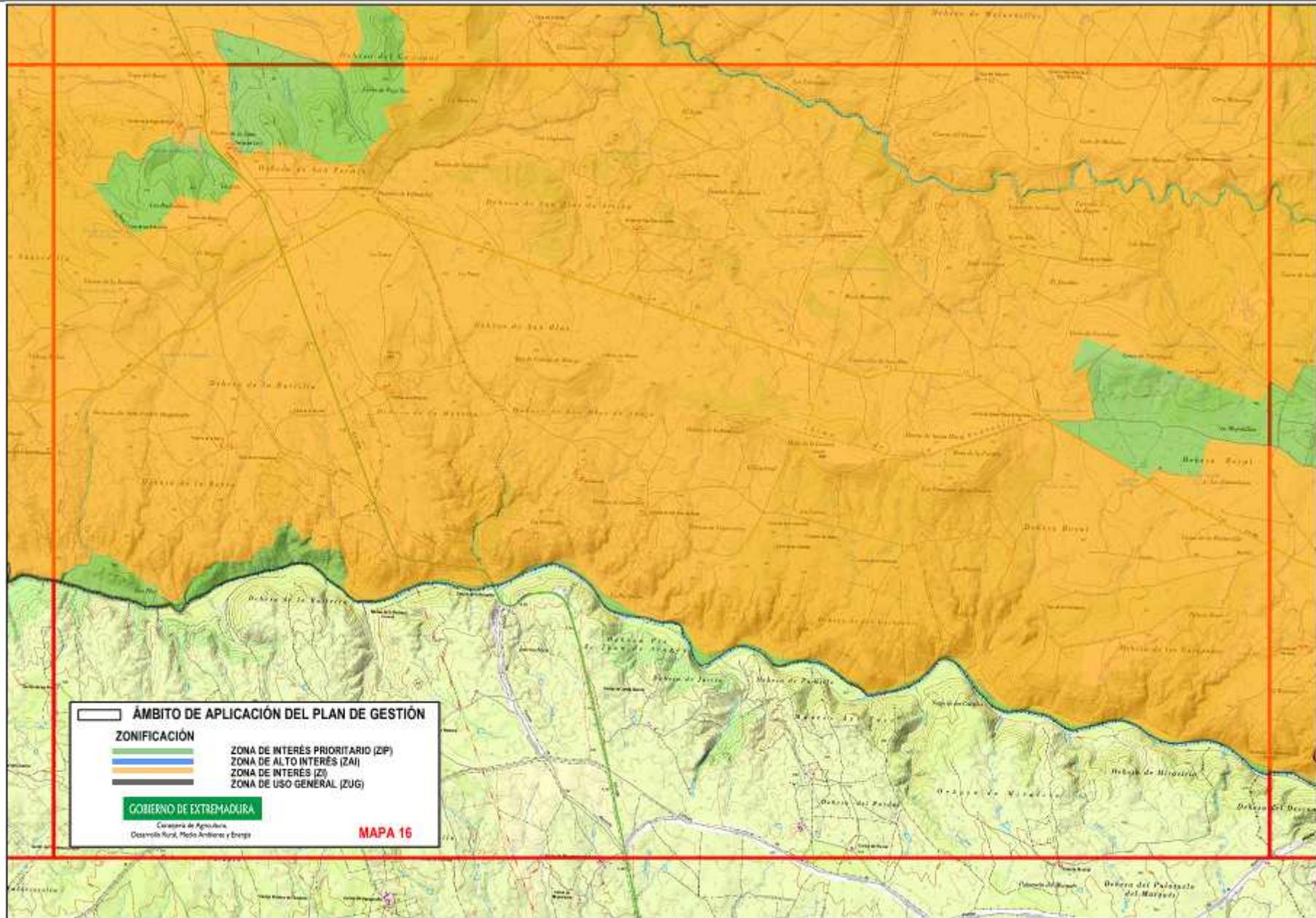


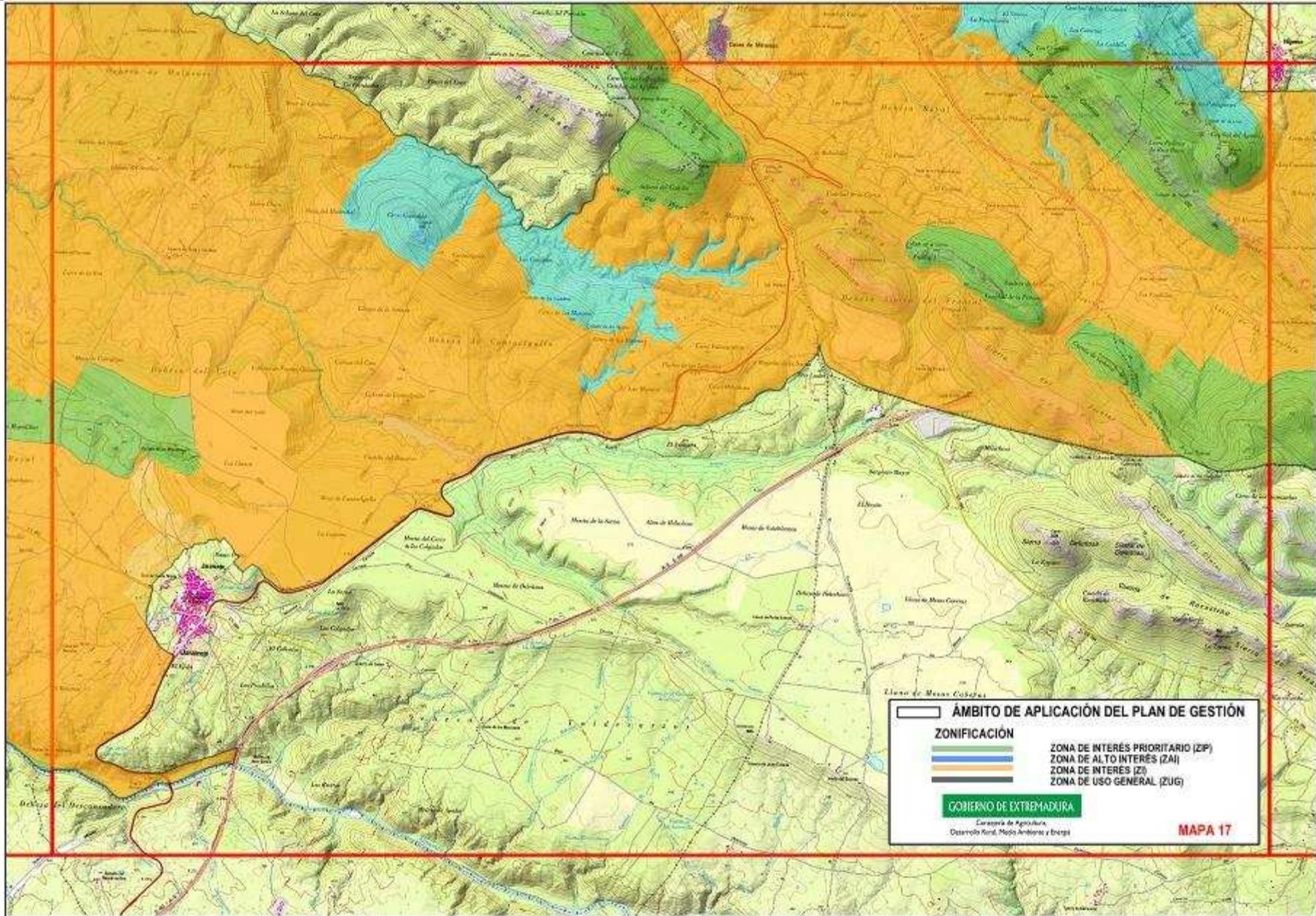


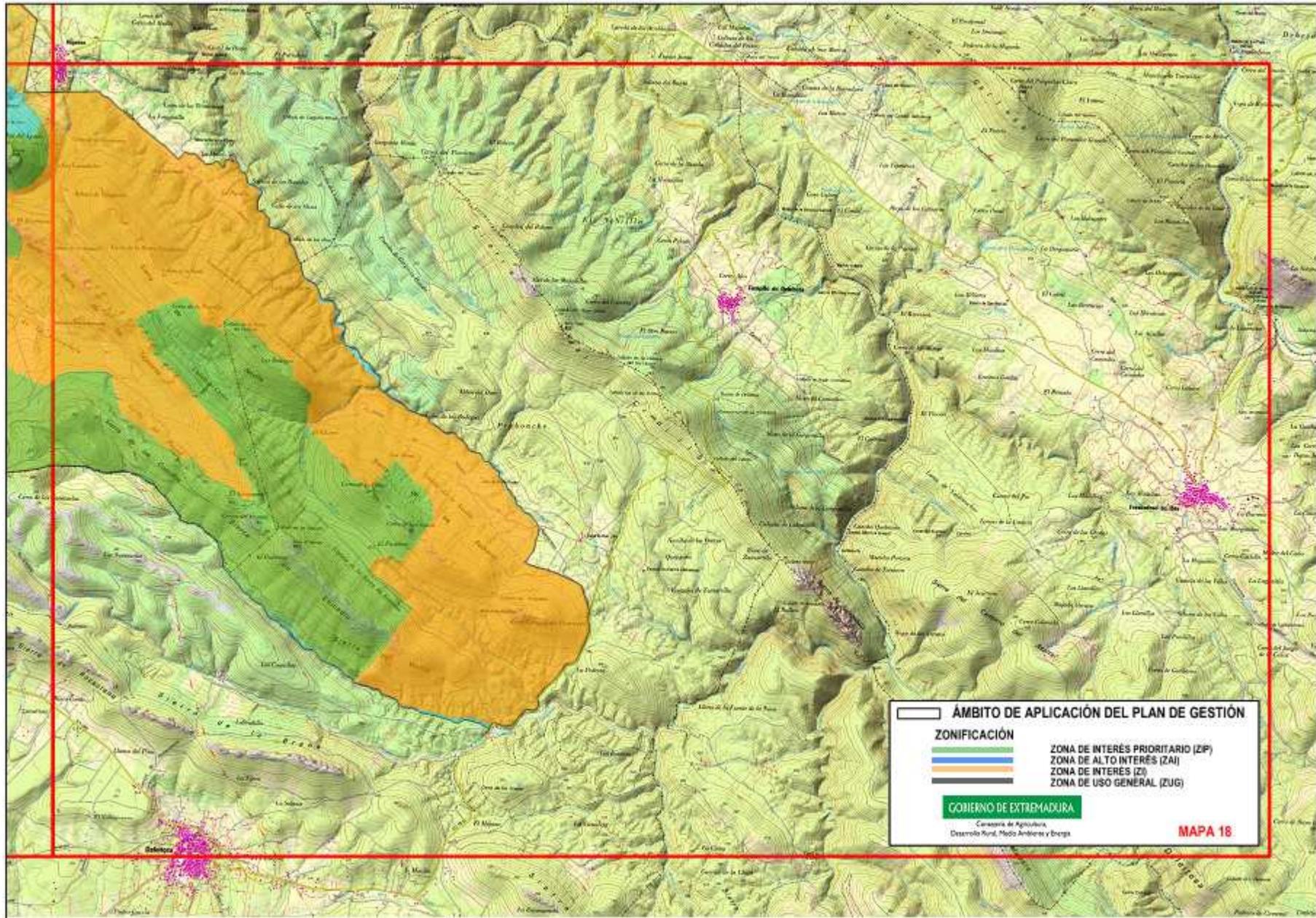












7.1. Parque Nacional de Monfragüe

La zonificación de la superficie de la ZEPA “Monfragüe y Las dehesas del entorno” y la ZEC “Monfragüe” coincidente con el Parque Nacional de Monfragüe, se corresponde con la definida para el Parque en su Plan Rector de Uso Gestión, aprobado mediante *Decreto 13/2014, de 18 de febrero*.

7.2. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

1. Cerro La Cumbre (en el término municipal de Casas de Millán).
2. Sierra Zapatero, Puerto de Mirabel y solana de la Sierra de la Marimorena (en el término municipal de Casas de Millán).
3. Sierra de Santa Catalina, en concreto la solana del extremo oeste de la misma (en el término municipal de Casas de Millán).
4. Sección este de la Sierra de los Canchos y oeste de la Sierra de la Perdiguera (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Mirabel).
5. Pico de la Herrera - Estancar de Beltrán (esta zona está delimitada al norte por el límite municipal entre Malpartida de Plasencia y Serradilla, y al sur por el paraje Venero de la Teja, y se localiza en el término municipal de Serradilla).
6. Sierra de la Novilla, Sierra de la Pedrera, Sierra del Medio y Sierra de los Cuquillos (esta zona incluye parte de estas sierras y, desde la Sierra de los Cuquillos, al norte de la Sierra del Frontal, llega hasta las inmediaciones de la autovía A5). En esta zona se incluye también el Arroyo Vallechico y el Arroyo de la Bodega, sus zonas de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (en los términos municipales de Higuera y Deleitosa).
7. Canchal de la Peñuela (en el término municipal de Casas de Miravete).
8. Dehesa del Frontal, Sierra de la Caldilla y Sierra de las Navas, todas incluidas en parte (en los términos municipales de Higuera y Romangordo).
9. Umbría de la Sierra de la Moheda y cerro del Castillo de Miravete (en los términos municipales de Casas de Miravete y Jaraicejo).
10. Umbría de la Sierra del Mingazo y umbría del extremo este de la Sierra del Casar de Elvira (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
11. Cerro Madroñal y dehesa circundante (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

12. Dehesa de El Palomar y Cuarta Nevada (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
13. Dehesa de Cuesta la China Rosa, Loma el Mangajo, Navamojada, los Alambres, Los Aragoneses, Las Mesillas y La Cera (en el término municipal de Toril).
14. Solana del extremo este de la Sierra de la Herguijuela, y Sierra de Serrejón (en el término municipal de Serrejón).
15. Valle de la Madroña (en el término municipal de Serrejón).
16. Vía de ferrocarril Madrid - Cáceres y Carretera EX-108, que delimitan en algunos tramos el límite norte del espacio, sus zonas de servidumbre y algunas zonas aledañas (en los términos municipales de Toril, Malpartida de Plasencia y Mirabel).
17. Carretera de la Bazagona, su zona de servidumbre y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Toril).
18. Carretera EX-389 y carretera CCV-53, en los tramos localizados entre el límite norte del espacio y la población de Serrejón, sus zonas de servidumbre y algunas zonas aledañas (en los términos municipales de Toril, Serrejón y Saucedilla).
19. Camino de la Herguijuela, en el tramo localizado entre la carretera de la Bazagona y el límite norte del espacio, y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Toril).
20. Vereda del Rey y Camino de Urdimalas, correspondientes a las parcelas 9003 y 9006 respectivamente, del polígono 34, de Malpartida de Plasencia, sus zonas de servidumbre y algunas zonas aledañas.
21. Carretera EX-208, su zona de servidumbre y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
22. Cañada Real Trujillana en su tramo localizado al norte del espacio (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla).
23. Camino vecinal que une las poblaciones de Malpartida de Plasencia y Serradilla, en el tramo localizado al norte de la Sierra de la Herrera, su zona de servidumbre y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
24. Arroyos de la ZEC Arroyos Barbaón y Calzones y sus zonas de servidumbre (en el término municipal de Malpartida de Plasencia). En concreto:

- a. Arroyo de los Buitreros hasta su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno.
 - b. Arroyo del Charco Carretero, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1200 m. aguas arriba.
 - c. Arroyo Vega de las Abazas, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1000 m. aguas arriba.
 - d. Arroyo Vegas del Tamujoso, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1300 m. aguas arriba.
 - e. Arroyo Calzones.
 - f. Arroyo de Cuadrilleros hasta su desembocadura en el embalse de Valdelinares.
 - g. Arroyo de la Dehesa, que discurre entre el embalse de Valdelinares y el embalse de las Cobachillas.
 - h. Arroyo Barbaón.
 - i. Nacimiento del arroyo de los Pilonos.
25. Río Tajo, aguas abajo del Parque Nacional, desde su salida del Parque hasta el límite del término municipal de Casas de Millán. En esta zona se incluye el cauce, su zona de servidumbre y algunas superficies limítrofes al mismo (en el término municipal de Serradilla).
26. Arroyo del Aguijón, desde la desembocadura del arroyo de Las Casas en el mismo, hasta su desembocadura en el río Tajo. En esta zona se incluye el cauce, su zona de servidumbre y algunas superficies limítrofes al mismo (en el término municipal de Serradilla).
27. Arroyo de la Vid, en el tramo comprendido entre el cordel suplente de la Cañada Real Trujillana, al oeste, y el embalse de la Vid III, al este. En esta zona se incluye el cauce, su zona de servidumbre y algunas superficies limítrofes al mismo (en el término municipal de Torrejón el Rubio).
28. Cuesta la Jara y Cerro de Pozo Soso (en el término municipal de Torrejón el Rubio).
29. Tramo del río Almonte comprendido entre la desembocadura del arroyo de San Pedro en el mismo, al oeste, y la desembocadura del arroyo de la Buitrera, al este. En esta

zona se incluye el cauce, su zona de servidumbre y algunas superficies limítrofes al mismo (en el término municipal de Torrejón el Rubio).

30. Las Majadillas (en el término municipal de Jaraicejo).

31. Arroyos, ríos y masas de agua con cierto carácter estacional.

En esta zona se incluye el cauce, la zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural adyacentes al cauce de los siguientes cursos de agua: arroyo de la Vid, arroyo del Fresno, arroyo de la Rodesnera, arroyo Grande del Charco Salado, arroyo de San Pedro Regalado, río Almonte, arroyo Porquerizo, arroyo de la Garganta, arroyo de las Mesas, arroyo del Haza, arroyo del Puchero, arroyo del Real, arroyo Valbuena, arroyo del Barbechoso, arroyo de la Ribera, arroyo de las Viñas, arroyo de la Fresnera, garganta del Duro, arroyo de Trasierra o Helechal, arroyo de la Madroña, arroyo Retuerta, arroyo de la Cañadilla, arroyo del Giraldo, arroyo de Valdefresno, charcas del arroyo Valdefresno, arroyo Tamujas o de la Herrera, arroyo Malvecino, arroyo de los Sestiles, arroyo del Tejar, arroyo del embalse del Encina, arroyo de la Linde, arroyo de los Chistes, arroyo de la Casa, arroyo de la Covacha, arroyo de la Moheda, arroyo del Hierro y arroyo del Agua.

32. Fuente del Castaño. Esta zona se encuentra enclavada en la zona delimitada como Zona de Alto Interés "Alcornocal del paraje Los Castaños, arroyo Majano y cerro Caganido", en concreto en el paraje de Los Castaños (en el término municipal de Jaraicejo).

7.3. Zona de Alto Interés (ZAI)

33. Arroyo del Castaño, desde el límite sur del espacio hasta el embalse del Risco, su zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (en el término municipal de Casas de Millán).

34. Garganta del Cubo, desde el paraje de las Vegas del Tío Fernández, hasta su entrada en el Parque Nacional, su zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (en el término municipal de Jaraicejo).

35. Garganta de la Canaleja, arroyo del Frontal y arroyo de Gargantilla, en su recorrido por el término municipal de Romangordo, su zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (en el término municipal de Romangordo).

36. Arroyo de la Gargantilla, en el tramo que discurre por la ladera sur de la Sierra del Medio, su zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (termino municipal de Deleitosa).
37. Garganta Nogales, en el tramo que discurre conformando el límite norte del espacio, su zona de servidumbre y las zonas de vegetación natural de ribera adyacentes al cauce (en los términos municipales de Deleitosa e Higuera).
38. Río Tiétar y su zona de servidumbre (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Toril).
39. Río Tajo, aguas arriba de su entrada en el Parque Nacional (en los términos municipales de Romangordo, Serrejón y Casas de Miravete) y aguas abajo de la zona delimitada como ZIP (en los términos municipales de Serradilla y Casas de Millán), y su zona de servidumbre.
40. Embalse de la Anguila (en el término municipal de Serrejón).
41. El Charco Salado (en el término municipal de Casatejada).
42. Embalse de la Zamorana (en el término municipal de Toril).
43. Dehesa localizada al noreste del Caserío de la Anguila, entre el camino que discurre al norte de dicho caserío y el límite del espacio (en el término municipal de Serrejón).
44. Dehesa de la margen izquierda del río Tajo, aguas arriba del Parque Nacional (en el término municipal de Casas de Miravete).
45. Dehesas del noreste del espacio (en los términos municipales de Toril y Serrejón).
46. Dehesa singular de alcornoques sobre arenales en la margen izquierda del río Tiétar (en los términos municipales de Toril y Serrejón).
47. Dehesas de la margen derecha del río Tiétar (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
48. Dehesas del noroeste del espacio (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).
49. Dehesa del Baldío de la Mora (en el término municipal de Torrejón el Rubio).
50. Alcornocal de la Sierra de la Herguijuela (en el término municipal de Serrejón).
51. Alcornocal del paraje Los Castaños, arroyo Majano y cerro Caganido (en el término municipal de Jaraicejo).

52. Alcornocal de la Dehesa de Urdiales y Umbría de Macinto (en los términos municipales de Higuera y Romangordo).

53. Castañar del Barbechoso (en el término municipal de Mirabel)

7.4. Zona de Interés (ZI)

54. Huertas familiares situadas en las proximidades de las localidades incluidas en el espacio:

- a. Huertas familiares de Serradilla.
- b. Huertas familiares de Torrejón el Rubio.
- c. Huertas familiares de Jaraicejo.
- d. Huertas familiares de Casas de Miravete.
- e. Huertas familiares de Serrejón.

55. Zonas limítrofes al resto de las localidades incluidas en el espacio:

- a. Alrededores del núcleo municipal de Higuera.
- b. Alrededores del núcleo municipal de Romangordo.

56. Zonas de regadío:

- a. Zona de Regadío del Río Tiétar (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Toril)
- b. Zona de regadío del Oreganal (en el término municipal de Torrejón el Rubio).

En esta zona se incluye también el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación o el territorio referido en el apartado 7.1.

7.5. Zona de Uso General (ZUG)

57. Núcleos de población incluidos dentro del ámbito territorial del plan. En concreto:

- a. Torrejón el Rubio.
- b. Serradilla.
- c. Serrejón.
- d. Casas de Miravete.

e. Palazuelo-Empalme.

Se considerarán Zona de Uso General las futuras ampliaciones del régimen de suelo urbano y urbanizable derivadas de las modificaciones de los Planeamientos Urbanísticos de los municipios que conforman el Área Protegida.

También se consideran dentro de esta categoría la red de carreteras actuales y su zona de servidumbre, siempre que no hayan sido delimitadas específicamente como Zona de Interés Prioritario (**ZIP número 16, 17, 18 y 21**).

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en los lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable los siguientes hábitats: dehesas (6310), bosques de alcornoque (9330), bosques de roble melojo (9230), bosques aluviales de *Alnus glutinosa* (91E0*), estanques temporales mediterráneos (3170*) y turberas altas activas (7110*)
- Conservar la superficie* y mejorar el estado de conservación* del hábitat de bosques de castaños (9260).
- Mejorar la información y determinar la superficie y el estado de conservación de los hábitats de brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) y estanques temporales mediterráneos (3170*).
- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación favorable el resto de hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del presente Plan.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales* de las siguientes especies seleccionadas como elemento clave: las rapaces rupícolas y forestales, cigüeña negra, odonatos, murciélago ratonero forestal.
- Incrementar los niveles poblacionales de las siguientes especies seleccionadas como elemento clave: topillo de Cabrera, *Marsilea batardae*, *Narcissus assoanus*.
- Mejorar la información y determinar los niveles poblacionales y el estado de conservación de las siguientes especie en el espacio: collalba negra, chova piquirroja, vencejo cafre, topillo de Cabrera, lagarto verdinegro, galápago leproso, sapillo pintojo ibérico, *Marsilea batardae*.

- Conservar y restaurar el hábitat potencial del lince ibérico, así como potenciar las poblaciones de especies presa, principalmente de conejo silvestre, perdiz roja y liebre ibérica.
- Conservar las características del hábitat del resto de especies Natura 2000.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en los lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación.

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación.

9.1.1. Parque Nacional de Monfragüe

Las 18.038 ha. que conforman el Parque Nacional de Monfragüe se encuentran incluidas en su totalidad, en el ámbito de aplicación del presente Plan, por lo tanto, a este territorio le serán de aplicación las disposiciones contempladas en el Plan Rector de Uso Gestión del Parque Nacional, aprobado mediante *Decreto 13/2014, de 18 de febrero*.

Si bien, en la gestión del Parque Nacional se tendrán en cuenta las directrices contempladas en el Plan Director en relación a:

- Hábitats de bosques (6310, 9330, 9230, 9260).
- Hábitats de matorrales (4090).
- Hábitats de ribereños (91E0*).
- Hábitats acuáticos (3170*).
- Hábitats de turberas (7110*).
- Plantas vasculares I (*Marsilea batardae*).
- Plantas vasculares II (*Narcissus assoanus*).
- Anfibios (sapillo pintojo ibérico).
- Reptiles (lagarto verdinegro y galápago europeo).
- Mamíferos roedores (topillo de Cabrera).
- Mamíferos quirópteros (murciélago ratonero forestal).
- Mamíferos carnívoros II (lince ibérico).
- Aves rupícolas.

- Aves arbustivas y forestales.

Así mismo, el Informe de Afección a la Red Natura 2000 se tramitará en el mismo procedimiento administrativo que las autorizaciones de uso que en cada caso deba emitir la Administración gestora del Parque Nacional, quedando incluido en dicho procedimiento.

9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

a. Actividades constructivas

- **(R)** Previo Informe de Afección positivo, podrán llevarse a cabo actuaciones de mantenimiento, modificación y rehabilitación de construcciones existentes, incluidas las construcciones residenciales, así como la construcción de nuevas construcciones ligadas a aprovechamientos agrarios.
- **(R)** La construcción de edificaciones de carácter residencial de nueva planta es incompatible.
- **(D)** En relación a las construcciones residenciales, se entenderá que una construcción es susceptible de rehabilitación, cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - Que exista constancia documental de la edificación que se pretende rehabilitar mediante escritura pública.
 - Que existan elementos estructurales suficientes como para acreditar la existencia y el carácter de la edificación.
- **(R)** Las rehabilitaciones o acondicionamiento de construcciones residenciales no supondrán un aumento de la superficie edificada.
- **(R)** En relación a las construcciones destinadas a aprovechamientos agrarios:
 - Con carácter general, la rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes será preferente respecto a la construcción de nuevas instalaciones. En cualquier caso, estas no supondrán una modificación del carácter y tipología de la edificación.
 - En el caso de nuevas construcciones, estas se ubicaran donde supongan menor impacto, en las proximidades de las vías existentes con el fin de evitar la construcción de nuevos viales, y siempre que sea posible fuera de la ZIP.
 - Para las nuevas construcciones, y las rehabilitaciones y ampliaciones de las existentes, se deberá justificar que existe relación directa y proporcional de la instalación, tanto con la naturaleza de los aprovechamientos de la finca, como con las dimensiones de ésta.
- **(r)** Los proyectos de modificación, rehabilitación o nueva construcción incorporarán medidas que favorezcan su integración paisajística y minimicen su intrusión visual. En este sentido, se tendrán en cuenta las características constructivas rústica y tradicional de la zona, evitándose el empleo de materiales reflectantes en cubierta y parámetros exteriores.

b. Infraestructuras viarias

- **(R)** Previo Informe de Afección positivo, podrán llevarse a cabo actuaciones de adecuación y modificación de carreteras y caminos siempre que no supongan un aumento de la superficie de estas infraestructuras, ni de su tipología y características.
- **(R)** En los trabajos de adecuación o modificación de carreteras y caminos se preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto de integración paisajística, como de restauración de taludes mediante implantación de especies autóctonas fijadoras del suelo, así como de restauración de la cubierta vegetal.

c. Actividades agrarias

- **(R)** Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola, así como el cambio de sistema de explotación de secano a regadío, son incompatibles.
- **(R)** Las nuevas explotaciones ganaderas de carácter intensivo y mixto son incompatibles.
- **(R)** En relación a la actividad agrícola:
 - El laboreo del suelo en pendiente superior al 8% se realizará siguiendo las curvas de nivel.
 - No se emplearán lodos de depuradora como fertilizantes.

9.1.2.1. ZIP número 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y 26.

a. Elemento Clave: Aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** El tránsito de vehículos se realizará exclusivamente a través de vías, caminos y pistas existentes. No obstante, el tránsito de vehículos ligado al uso agrario y forestal de las fincas, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos oficiales, podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección posible a los valores ambientales presentes.
- **(R)** La circulación con quads, motos de trial y de campo es incompatible, si bien, la asociada al uso agrario y forestal de las fincas, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos oficiales, es una actividad permitida.
- **(R)** Con carácter general, las nuevas pistas forestales y cortafuegos serán incompatibles, salvo que sean imprescindibles para la protección frente a incendios forestales. En caso de ser necesaria alguna de estas infraestructuras, en su localización se tendrá en cuenta la menor afección a las especies de aves forestales presentes en la zona.

- **(D)** En el aprovechamiento y la gestión forestal (incluyendo la ejecución y mantenimiento de pistas forestales y vías de saca y las infraestructuras preventivas de defensa frente a incendios forestales como cortafuegos y fajas auxiliares), deberá primar la conservación de las especies amenazadas como el águila imperial ibérica, cigüeña negra, milano real, buitre negro, águila perdicera y águila real. De este modo en las áreas críticas de estas especies, los trabajos y aprovechamientos forestales se llevarán a cabo fuera de los periodos indicados a continuación:
 - o En las áreas críticas para el águila imperial ibérica fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de agosto.
 - o En las áreas críticas para la cigüeña negra fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto.
 - o En las áreas críticas para el milano real fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de julio.
 - o En las áreas críticas para el buitre negro fuera del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de septiembre. Si bien, los trabajos de descorche serán estudiados caso a caso de forma particular, pudiendo limitarse en un radio alrededor del nido si existiera algún riesgo para la supervivencia de los pollos, o permitirse si no existiese dicho riesgo, cuando los pollos tengan una edad comprendida entre 30-55 días, y siempre que en el área de cría no se intervenga durante las horas de máximo calor.
 - o En las áreas críticas para el águila perdicera fuera del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio.
 - o En las áreas críticas para el águila real fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- **(R)** La poda del alcornoque será incompatible, salvo las necesarias para la formación de la copa o por razones sanitarias.
- **(D)** La quema de restos forestales se realizará en el mismo periodo en el que se desarrollen los trabajos forestales de los que deriven dichos restos. En la medida de lo posible estas quemadas se realizarán fuera de esta zona, y especialmente fuera de las áreas críticas de las rapaces forestales nidificantes en la misma.
- **(R)** Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) se realizarán antes del 1 de enero.
- **(R)** No se realizará ninguna acción cinegética durante el periodo comprendido:
 - o Entre el 15 de enero y el 15 de agosto en el área crítica del águila imperial ibérica.
 - o Entre el 1 de febrero y el 15 de septiembre en el área crítica del buitre negro.

- o Entre el 1 de enero y el 15 de julio en el área crítica del águila perdicera.

b. Elemento Clave: Hábitats forestales (9230, 9330)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.2. Sistema de hábitats de bosque” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** De manera general, serán incompatibles los tratamientos con biocidas, salvo excepciones por motivos de sanidad vegetal, que deberán contar con Informe de Afección.
- **(D)** En el diseño de las nuevas pistas, cortafuegos, o vías de saca que excepcionalmente se localicen en la zona, se tendrá en cuenta la menor afección al hábitat de bosque de alcornocal y robledal.
- **(D)** En las labores de desbroce no asociadas a la creación o mantenimiento de infraestructuras como cortafuegos y vías de saca, se respetarán las especies singulares del sotobosque o arbóreas acompañantes.
- **(D)** En las densificaciones con roble melojo que se lleven a cabo en la zona, se utilizarán plantas con del lugar, al objeto de conservar el ecotipo local.

c. Elemento Clave: Aves rupícolas

En la **ZIP número 4, 6, 8, 9 y 10**, además de las medidas indicadas en los puntos anteriores, serán aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.2.3.**, para la conservación de aves rupícolas.

d. Elemento Clave: murciélago ratonero forestal

En la umbría de la Sierra de los Canchos (**ZIP número 4**) además de los Programas de Conservación 1, 2 y 4 incluidos en el apartado “4.2.11. Mamíferos quirópteros” del Plan Director de la Red Natura 2000, será de aplicación:

- **(D)** La gestión forestal irá dirigida a la conservación del hábitat de bosques de roble melojo, siendo incompatibles las reforestaciones y densificación con otras especies de *Quercus sp.*

e. Elemento Clave: Hábitats ribereños (91E0*) y lagarto verdinegro

En la **ZIP número 6**, en el arroyo Vallechico y el arroyo de la Bodega y sus zonas de servidumbre, además de las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.4.**, para la conservación de los hábitats ribereños, y las indicadas en el **punto 9.1.2.5.** para la conservación del lagarto verdinegro, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** Las actuaciones de limpieza de ribera son incompatibles, por ser enclaves en los que se localizan poblaciones relictas de loro (*Prunus lusitánica*) y el acebo (*Ilex aquifolium*).
- **(D)** Debido a que las actuaciones de limpieza de ribera son incompatibles, la administración ambiental desarrollará las actuaciones de conservación necesarias, en colaboración y/o coordinación con

Confederación Hidrográfica del Tajo, que garanticen la conservación del hábitat de interés comunitario prioritario 91E0*.

- **(D)** Se analizará la afección sobre las especies de loro (*Prunus lusitánica*) y acebo (*Ilex aquifolium*) derivada de los aprovechamientos ganaderos y las especies de ungulados silvestres. En las zonas en las que se constate afección sobre estas especies, se valorará la necesidad de establecer zonas de exclusión y, en su caso, se elaborarán las normas de gestión de dichas exclusiones.
- **(D)** Se promoverá la realización de actuaciones para conectar las manchas o islas de vegetación de hábitats de ribera. En este sentido, se prestará especial atención al desarrollo de actuaciones tendentes al incremento del área de distribución de las especies de loro (*Prunus lusitánica*) y acebo (*Ilex aquifolium*).

9.1.2.2. ZIP número 11, 12, 13, 28 y 30.

a. Elemento clave: Aves forestales

Serán de aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.2.1.** para la conservación de las aves forestales.

b. Elemento Clave: Hábitats forestales (6310)

Serán de aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.1.** para la conservación de los hábitats de dehesa.

9.1.2.3. ZIP número 1, 7, 15, 25, 27 y 29.

a. Elemento clave: Aves rupícolas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.1. Aves rupícolas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- Los Programas de Conservación 1 y 3 incluidos en el apartado “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, al objeto de evitar alteraciones en el hábitat, molestias o impactos en las zonas adyacentes a los cantiles serranos, que puedan comprometer la conservación de las aves rupícolas.
- **(D)** En el aprovechamiento y la gestión forestal (incluyendo la ejecución y mantenimiento de pistas forestales y vías de saca y las infraestructuras preventivas de defensa frente a incendios forestales como cortafuegos y fajas auxiliares), deberá primar la conservación de las especies amenazadas como la cigüeña negra, águila perdicera, alimoche y águila real. De este modo en las áreas críticas de estas especies, los trabajos y aprovechamientos forestales se llevarán a cabo fuera de los periodos indicados a continuación:

- En las áreas críticas para la cigüeña negra y el alimoche fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto.
- En las áreas críticas para el águila perdicera l fuera del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio.
- En las áreas críticas para el águila real fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- **(R)** Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) se realizarán antes del 1 de enero.
- **(R)** No se realizará ninguna acción cinegética durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio en el área crítica del águila perdicera.
- **(D)** En la instalación de cerramientos, se evitará que el trazado de los mismos discurra por las zonas de cuerda de las sierras, siendo preferente que discurran fuera de las zonas de roquedo.
- **(R)** Son incompatibles actividades como la escalada, el geocaching, parapente, ala-delta, etc.
- En la **ZIP número 25** serán además de aplicación las siguientes medidas:
 - **(R)** Será compatible, y por tanto estará exenta de las regulaciones que se establezcan a continuación, la navegación por razones de gestión y vigilancia de estos lugares Natura 2000 por personal autorizado, y la vinculada a tareas de salvamento.
 - **(R)** La navegación y flotación ligada a actividades piscícolas y de ocio, y la práctica de deportes náuticos, será incompatible durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 15 de agosto. El resto del año, la actividad estará permitida, no requiriendo Informe de Afección.
 - **(D)** Podrán desarrollarse servicios turísticos o de educación ambiental que requieran la navegación en condiciones distintas a las establecidas en este apartado anterior, previo Informe de Afección favorable. Estos servicios tendrán, en todo caso, la consideración de servicios públicos y podrán ser prestados directamente por el Gobierno de Extremadura o ser objeto de concesión administrativa.
 - **(R)** La navegación y flotación vinculada a tareas de investigación en condiciones distintas a las permitidas en este apartado estará sujeta a Informe de Afección. En la solicitud de Informe de Afección deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad como fechas, horarios, tipo de embarcación, etc.

b. Elemento clave: Odonatos

En la **ZIP número 27**, además de las medidas indicadas en los puntos anteriores, serán aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.2.4.**, para la conservación de odonatos.

c. Elemento clave: Cigüeña negra

En la **ZIP número 27**, además de las medidas indicadas en los puntos anteriores, serán aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.3.**, para la conservación de la cigüeña negra.

d. Elemento clave: Hábitats de ribera

En la **ZIP número 27**, además de las medidas indicadas en los puntos anteriores, serán aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.4.**, para la conservación de los hábitats de ribera.

9.1.2.4. ZIP número 31

a. Elemento Clave: estanques temporales mediterráneos.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado “4.1.6. Sistema de hábitats acuáticos” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(D)** Las medidas de conservación indicadas en el **punto 9.1.3.4.**, para la conservación de los hábitats de ribera.
- **(D)** Deberán delimitarse las zonas de los cauces en las que exista el hábitat 3170* y hacer un seguimiento de la evolución de la vegetación de ribera en sus inmediaciones, al objeto de detectar la posible ocupación de las zonas de encharcamiento temporal por otras formaciones vegetales asociadas a las riberas, que puedan comprometer la conservación de los estanques temporales mediterráneos.

b. Elemento Clave: *Marsilea batardae*.

En arroyo de la Retuerta, que discurre en las inmediaciones del núcleo de población de Torrejón el Rubio, además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.1. Plantas vasculares I (asociadas a hábitats acuáticos)” del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** Son incompatibles las nuevas captaciones de agua, así como los cambios de uso del suelo y la quema de restos agrarios y forestales en la zona de policía del tramo de cauce incluido en esta zona.
- **(D)** En el Informe de Afección relativo al aprovechamiento de pastos en Dominio Público Hidráulico se establecerán, en su caso, la carga ganadera máxima, las zonas de exclusión al pastoreo y el periodo en el que puede llevarse a cabo este aprovechamiento, al objeto de compatibilizar esta actividad con la conservación de la especie *Marsilea batardae*.

c. Elemento Clave: Odonatos

En el arroyo del Real y arroyo de la Vid, también serán de aplicación los Programas de Conservación 1 y 4 incluidos en el apartado “4.2.4. Invertebrados artrópodos I (insectos)” del Plan Director de la Red Natura 2000.

d. Elemento Clave: cigüeña negra

En el arroyo de la Vid y arroyo Porquerizos, también serán aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.3.** para la conservación de la cigüeña negra.

9.1.2.5. ZIP número 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

a. Elemento Clave: Topillo de Cabrera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado “4.2.10. Mamíferos roedores” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(D)** En la **ZIP número 16, 17, 18 y 21**, no será de aplicación la medida 3 incluida en el apartado “3.1.6. En materia de ordenación territorial y urbanismo” del Plan Director de la Red Natura, ni la primera medida contemplada en el **apartado 9.1.2.b.** del presente plan. No obstante, en las obras de restauración o ampliación de carreteras y vías férreas se adoptarán medidas que minimicen la afección a las poblaciones de topillo, estableciéndose en su caso las correspondientes medidas compensatorias en los casos en los que se comprometiese la conservación de colonias de importancia.
- **(D)** En la **ZIP número 24**, además de las medidas de conservación establecidas en el presente punto, serán de aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.3.4.** para la conservación de los hábitats de ribera.
- **(R)** Es incompatible la aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios, y la quema de vegetación natural y restos vegetales.
- **(R)** La limpieza de vegetación de cunetas y zonas aledañas a las riberas requiere Informe de Afección y se realizará exclusivamente por medios mecánicos manuales, evitando la remoción del terreno. En ningún caso se podrán utilizar productos herbicidas.
- **(D)** En el Informe de Afección de actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas y zonas aledañas a las riberas, se indicarán las zonas en las que, por ser áreas críticas para el topillo de Cabrera, deberán mantenerse manchas de herbazal y junqueras adecuadas, al objeto de minimizar la afección sobre la especie.
- **(D)** En estas zonas será prioritario el desarrollo de actuaciones dirigidas a:
 - o Restaurar de herbazales pastizales degradados que se consideren de importancia para ampliar el hábitat disponible para la especie.

- Conectar colonias de topillo, especialmente aquellas constituidas por pocos individuos y aquellas localizadas en cunetas de caminos y carreteras.
 - Establecer de acuerdos voluntarios con los propietarios de aquellos terrenos que se consideren fundamentales para la conservación, al objeto de establecer las medidas que compatibilicen la actividad agraria, especialmente el pastoreo, con la conservación de la especie.
 - Llevar a cabo las medidas de corrección necesarias para reducir tanto la mortalidad del topillo de Cabrera por atropello, como los efectos de la fragmentación de sus poblaciones causados por infraestructuras viarias.
- **(D)** En las superficies que limiten o discurran a través de otras ZIP y ZAI designadas por otros valores Natura 2000, se tendrán en cuenta las medidas de conservación establecidas para estas otras zonas, especialmente en lo relativo a la conservación de las aves forestales y rupícolas seleccionadas como elemento clave.

b. Elemento Clave: estanques temporales mediterráneos

En los arroyos Calzones y Barbaón (**ZIP número 24e y 24h**), también serán de aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.2.4.** para la conservación de los estanques temporales mediterráneos.

c. Elemento Clave: lagarto verdinegro

En el nacimiento del arroyo de los Pilonos (**ZIP número 24i**) además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado “4.2.8. Reptiles” del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(D)** Se mantendrá en un estado de conservación favorable los hábitats naturales existentes en las inmediaciones de la rivera, teniéndose en cuenta en la gestión de los mismos las poblaciones de lagarto verdinegro existentes en la zona.
- **(D)** En el Informe de Afección relativo al aprovechamiento de pastos en Dominio Público Hidráulico se establecerán, en su caso, la carga ganadera máxima, las zonas de exclusión al pastoreo y el periodo en el que puede llevarse a cabo este aprovechamiento, al objeto de compatibilizar esta actividad con la conservación del hábitat del lagarto verdinegro.
- **(R)** Son incompatibles las nuevas captaciones de agua, así como los cambios de uso del suelo y la quema de restos forestales en la zona de policía del tramo de cauce incluido en esta zona.

9.1.2.6. ZIP número 32

a. Elemento Clave: Hábitats de turbera (7110*)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.7. Sistema de hábitats de turberas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta zona serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(D)** En la actualidad la superficie ocupada por la turbera se encuentra cercada, al objeto de garantizar su conservación y evitar la posible afección del ganado y los ungulados silvestres. Si bien, esta situación, requiere que se lleve a cabo un manejo activo de esta superficie, que implicará el pastoreo moderado de la misma por ganado ovino en los periodos más adecuados para la conservación del hábitat, o en su caso, el desbroce mecanizado de las superficies colonizadas por matorral. Esta medida será también aplicable a la turbera ubicada en la finca “La Sierra” localizada en el interior del Parque Nacional, en concreto en la Zona de Uso Restringido de “Umbrías de La Sierra, El Guijo y Herguijuelas”.

9.1.3. Zona Alto Interés (ZAI)

a. Actividades constructivas

- **(R)** Previo Informe de Afección positivo, podrán llevarse a cabo actuaciones de mantenimiento, modificación y rehabilitación de construcciones existentes, incluidas las construcciones residenciales, así como la construcción de nuevas construcciones ligadas a aprovechamientos agrarios o nuevas construcciones residenciales, siempre que estas estén asociadas a explotaciones agrarias.
- **(D)** Con carácter general, la rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes será preferente respecto a la construcción de nuevas instalaciones.
- **(D)** En el caso de nuevas construcciones, estas se ubicaran donde supongan menor impacto y en las proximidades de las vías existentes con el fin de evitar la construcción de nuevos viales.
- **(R)** Para las nuevas construcciones, y las rehabilitaciones y ampliaciones de las existentes, se deberá justificar que existe relación directa y proporcional de la instalación, tanto con la naturaleza de los aprovechamientos de la finca, como con las dimensiones de ésta.
- **(r)** Los proyectos de modificación, rehabilitación o nueva construcción incorporarán medidas que favorezcan su integración paisajística y minimicen su intrusión visual. En este sentido, se tendrán en cuenta las características constructivas rústica y tradicional de la zona, evitándose el empleo de materiales reflectantes en cubierta y parámetros exteriores.

b. Infraestructuras viarias

- **(R)** Previo Informe de Afección positivo, podrán llevarse a cabo actuaciones de adecuación y modificación de carreteras y caminos, así como la apertura de nuevos caminos.
- **(R)** La apertura de nuevas carreteras y vías férreas es incompatible, salvo que no existan otras alternativas técnicas y ambientalmente viables.
- **(R)** En los trabajos de adecuación y modificación, y en su caso de apertura de carreteras y caminos se preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto de integración paisajística, como de

restauración de taludes mediante implantación de especies autóctonas fijadoras del suelo, así como de restauración de la cubierta vegetal.

c. Otras instalaciones

- **(R)** Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles

d. Líneas eléctricas

- **(R)** Con carácter general, no se localizarán nuevos trazados de líneas eléctricas de alta y media tensión, salvo que no existiesen otras alternativas técnica, ambiental y económicamente viables.
- **(D)** En caso de que no existan otras alternativas, las nuevas líneas eléctricas de alta y media tensión que sea necesario emplazar en esta zona, serán preferentemente enterradas, teniéndose en cuenta al establecer su trazado la posible afección a hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000.

e. Actividades agrarias

- **(R)** Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola son incompatibles.
- **(R)** Las nuevas explotaciones intensivas de porcino son incompatibles.
- **(R)** En relación a la actividad agrícola:
 - El laboreo del suelo en pendiente superior al 8% se realizará siguiendo las curvas de nivel.
 - No se emplearán lodos de depuradora como fertilizantes.

9.1.3.1. ZAI número 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 49.

a. Elemento Clave: Hábitats de bosque (6310)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 5 incluidos en el apartado “4.1.2. Sistema de hábitats de bosque” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** Con carácter general los aprovechamientos ganaderos tradicionales y extensivos no requerirán Informe de Afección, salvo los nuevos aprovechamientos extensivos de ganado porcino, que sí requerirán dicho informe.
- **(D)** Ante la aparición problemas de sobreexplotación, erosión del suelo, contaminación de las aguas u otros problemas ambientales que así lo justifiquen, la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente propiciará la colaboración con los titulares las mismas con el objeto de asesorarles sobre las alternativas al aprovechamiento de estos recursos existentes y proponerles medidas de conservación dirigidas a minimizar los problemas detectados.
- **(D)** Las nuevas explotaciones y aprovechamientos ganaderos deberán mantener en buen estado de conservación los pastizales permanentes, pies arbóreos del género *Quercus* y la vegetación arbustiva

asociada a ellos y evitar la pérdida de suelo y el deterioro de su estructura, así como mantener su fertilidad.

- **(D)** Se evitará la compartimentación excesiva de la explotación ganadera mediante cerramientos, debiendo valorarse siempre la posibilidad de utilizar rediles móviles.
- **(D)** Se fomentará la aplicación de medidas de gestión encaminadas a recuperar elementos estructurales tradicionales de los sistemas agrarios mediterráneos, como es el caso de los linderos, setos o ribazos.

b. Elemento Clave: Aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** El tránsito de vehículos se realizará exclusivamente a través de vías, caminos y pistas existentes. No obstante, el tránsito de vehículos ligado al uso agrario y forestal de las fincas, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos oficiales, podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección posible a los valores ambientales presentes.
- **(R)** La circulación con quads, motos de trial y de campo es incompatible, si bien, la asociada al uso agrario y forestal de las fincas, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos oficiales, es una actividad permitida.
- **(R)** En las dehesas de alcornoque, la poda del mismo será incompatible, salvo la necesaria para la formación de la copa o por razones sanitarias.
- **(D)** En el aprovechamiento y la gestión forestal (incluyendo la ejecución y mantenimiento de pistas forestales y vías de saca y las infraestructuras preventivas de defensa frente a incendios forestales como cortafuegos y fajas auxiliares), deberá primar la conservación de las especies amenazadas como el milano real águila real. De este modo en las áreas críticas de estas especies, los trabajos y aprovechamientos forestales se llevarán a cabo fuera de los periodos siguientes:
 - o En las áreas críticas para el milano real fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de julio.
 - o En las áreas críticas para el águila real fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- **(D)** La quema de restos forestales se realizará en el mismo periodo en el que se desarrollen los trabajos forestales de los que deriven dichos restos. En la medida de lo posible estas quemas se realizarán fuera de estas zonas, y especialmente fuera de las áreas críticas de las rapaces forestales nidificantes en la misma.

- (D) Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) en las zonas en las que nidifique el águila real se realizarán antes del 15 de enero.

c. Elemento Clave: *Narcissus assoanus*

En la ZIP número 43, además de las medidas indicadas en los puntos anteriores, serán aplicación los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.2. Plantas vasculares II (asociadas a pastizales)” del Plan Director de la Red Natura 2000 y las siguientes medidas:

- (R) Cualquier actuación que implique la remoción del terreno requerirá Informe de Afección.
- (D) Se promoverán e incentivarán actuaciones dirigidas a compatibilizar la gestión agraria con la conservación de las poblaciones de *Narcissus assoanus*, prestando especial atención a la carga ganadera pastante y la posible exclusión ganadera durante el desarrollo vegetativo de la especie objeto de conservación.

9.1.3.2. ZAI número 50, 51, 52 y 53.

a. Elemento Clave: Hábitats forestales (9330) y (9260)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.2. Sistema de hábitats de bosque” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- (R) De manera general, serán incompatibles los tratamientos con biocidas, salvo excepciones por motivos de sanidad vegetal, que deberán contar con Informe de Afección.
- (D) En el diseño de las nuevas pistas, cortafuegos, o vías de saca que excepcionalmente se localicen en la zona, se tendrá en cuenta la menor afección al hábitat de bosque de alcornocal y castañar.
- (D) En las labores de desbroce no asociadas a la creación o mantenimiento de infraestructuras como cortafuegos y vías de saca, se respetarán las especies singulares del sotobosque o arbóreas acompañantes.

b. Elemento Clave: aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las medidas indicadas en el punto 9.1.3.1. para la conservación de las aves forestales.

c. Elemento Clave: murciélago ratonero forestal

En la ZIP número 53 además de los Programas de Conservación 1, 2 y 4 incluidos en el apartado “4.2.11. Mamíferos quirópteros” del Plan Director de la Red Natura 2000, será de aplicación:

- (D) Será prioritaria la promoción e incentivación de medidas y actuaciones dirigidas a mejorar el estado de conservación del hábitat de castañar.

9.1.3.3. ZAI número 40, 41 y 42.

a. Elemento Clave: cigüeña negra

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en concreto las medidas dirigidas a la conservación de zonas de alimentación y concentración de aves acuáticas, especialmente de cigüeña negra, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(D)** Se promoverán e incentivarán actuaciones dirigidas a compatibilizar la gestión ganadera con la conservación de las zonas de alimentación y concentración de cigüeña negra, prestando especial atención a la carga ganadera pastante, la posible exclusión ganadera en determinadas zonas y/o durante determinadas épocas del año, la instalación de abrevaderos o construcción de charcas alternativas para su uso por el ganado, etc.
- **(R)** Las acciones cinegéticas en Dominio Público Hidráulico son incompatibles durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de octubre.

9.1.3.4. ZAI número 33, 34, 35, 36 y 37.

a. Elemento Clave: Hábitats de ribera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistema de hábitats ribereños” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- **(R)** En Dominio Público Hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo los pies dañados, enfermos o muertos, exceptuando las obras de restauración hidrológica ambiental informadas favorablemente por la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente. Así mismo, en las actuaciones de limpieza de riberas se respetarán de forma estricta todos los ejemplares de especies relictas como el loro (*Prunus lusitánica*) y el acebo (*Ilex aquifolium*).
- **(R)** Se preservarán las manchas o islas de vegetación natural, incluso ejemplares aislados o pequeñas manchas de los mismos.
- **(R)** No se reforestará con quercíneas las zonas de vaguada, así como los cinco primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- **(R)** A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 metros.
- **(R)** Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.

- **(D)** En relación al abrevado del ganado en los cauces, se procurará la rotación de las zonas de abrevadero.
- **(R)** El acceso del ganado a los arroyos y ríos para abrevar podrá llevarse a cabo siempre y cuando se realice por las zonas con menor densidad de vegetación. En ningún caso se accederá por los lugares en los que se prohíba expresamente.
- **(D)** En la ordenación de las infraestructuras ganaderas de concentración o alojamiento de ganado se tendrá en cuenta su posible afección a los cursos fluviales. En este sentido, entre los criterios para determinar el emplazamiento ambientalmente más adecuado de estas instalaciones, se contemplará su distancia a los cauces, procurándose que se emplacen alejados de estos, y siempre que las dimensiones de la finca lo permitan, fuera de la zona de policía.
- **(D)** En estos arroyo y gargantas (**ZIA número 33, 34, 35, 36 y 37**) en los que existen formaciones del hábitat prioritario de interés comunitario prioritario 91E0*, se promoverán e incentivarán actuaciones de exclusión de ganado y, principalmente ungulados, tanto en las zonas en las que el hábitat se encuentre bien representado y zonas entre manchas no conectadas, como aguas debajo de las zonas de distribución del hábitat, al objeto de favorecer la recuperación natural de hábitat a lo largo de toda la rivera.
- **(D)** En las superficies que limiten o discurren a través de otras ZIP y ZAI designadas por otros valores Natura 2000, se tendrán en cuenta las medidas de conservación establecidas para estas otras zonas, especialmente en lo relativo a la conservación de las aves forestales y rupícolas seleccionadas como elemento clave.

9.1.3.5. ZAI número 38

a. Elemento clave: Odonatos

En esta zona serán de aplicación los Programas de Conservación 1 y 4 incluidos en el apartado “4.2.4. Invertebrados artrópodos I (insectos)” del Plan Director de la Red Natura 2000.

9.1.3.6. ZAI número 39

a. Elemento Clave: Aves rupícolas

- **(D)** En esta zona existen cantiles fluviales apropiados para la nidificación de aves rupícolas, de modo que en la gestión de las mismas se tendrán en cuenta criterios de protección y conservación del hábitat potencial de nidificación de estas especies, siendo además objetivo de muestreo en los programas de censo de aves de la Dirección General de medio ambiente. Así mismo, en el caso que se detecte la nidificación de especies con alto grado de amenaza, en las áreas críticas de dichas especies serán de aplicación las medidas incluidas en el **punto 9.1.2.3.** para la conservación de aves rupícolas.

9.1.4. Zona de Interés (ZI)

a. Actividades agrarias

- (D) En torno a los regadíos asentados en las proximidades del Río Tiétar y del Arroyo Porquerizo (ZI número 56a y 56b), se promoverá la recuperación de la vegetación natural de ribera en las zonas de Dominio Público Hidráulico, así como en los 2 primeros metros a partir del mismo.
- (D) Se promoverá el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización de la población rural en relación al mantenimiento de los huertos tradicionales localizados en las inmediaciones de los núcleos de población (ZI número 54), ya que estos agrosistemas constituyen una fuente de recursos tróficos y son lugares de refugio y cría para una gran cantidad de especies como pequeña aves, quirópteros, rapaces nocturnas, etc.
- (D) Se procurará e incentivará el mantenimiento de los elementos estructurales paisajísticos ligados a la explotación tradicional de huertos tradicionales localizados en las inmediaciones de los núcleos de población (ZI número 54), y en particular aquellos de mayor interés para la biodiversidad, como muros de piedra, setos, fuentes y abrevaderos. Así mismo, en estas zonas se impulsará el establecimiento de modelos de producción ecológica.

a. Elemento Clave: Hábitats de bosque (6310)

En las superficies de dehesa de esta zona, serán de aplicación las medidas indicadas en el punto 9.1.3.1. para la conservación de los hábitats de dehesa.

b. Elemento Clave: Comunidad de aves rupícolas y forestales

En esta zona quedan incluidas las áreas de alimentación y dispersión de las aves forestales y rupícolas seleccionadas como elemento clave, siendo además zonas susceptibles de acoger la nidificación de aves forestales, especialmente de especies como el milano real. Por ello serán de aplicación las siguientes medidas:

- (D) Los Programas de Conservación 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.1. Aves rupícolas” y “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000.
- (D) Se promoverá la creación de muldares destinados principalmente a la alimentación de milano real y alimoche (aportes frecuentes de pequeñas cantidades a primera y última hora del día), tanto en época reproductora, como invernal.
- (D) En esta zona se promoverán e incentivarán actuaciones dirigidas a:
 - o Mantener los sistemas agrarios extensivos tradicionales, especialmente los ganaderos.
 - o Favorecer la recuperación, incremento o mantenimiento de los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de

pedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, caballones entre parcelas o “beetle banks”, etc.).

- Mejorar las poblaciones y el hábitat de las especies presa, fundamentalmente conejo y perdiz, como construcción de majanos y zonas de refugio, instalación de puntos de agua e implantación de siembras de herbáceas.
- Crear o adecuar charcas para la alimentación de la cigüeña negra (establecer zonas de exclusión al abrevado del ganado y/o las especies cinegéticas de caza mayor, crear nuevas charcas, establecer puntos de agua artificiales como pilones o abrevaderos, repoblar las charcas con especies piscícolas autóctonas, etc.)

c. Elemento Clave: Estanques temporales mediterráneos (3170*) y galápagu europeo

Los cursos y masas de agua en los que se encuentra el hábitat de estanques temporales mediterráneos, así como el hábitat del galápagu europeo, discurren o se localizan en su mayor parte en las superficies adehesadas existentes en esta zona, que ofrecen unas características adecuadas para estos hábitats. De este modo, al objeto de conservar dichas características:

- **(D)** En esta zona se promoverán e incentivarán actuaciones dirigidas a:
 - Mantener los sistemas agrarios extensivos tradicionales, así como al impulso de sistemas de producción agraria en los que se tienda a la reducción de productos fertilizantes y fitosanitarios de origen químico.
 - Reducir la presión ganadera sobre las masas de agua naturales durante los meses estivales, mediante la creación de nuevos puntos de agua, la exclusión de estas zonas al pastoreo y al abrevado del ganado, etc.
 - Desarrollar campañas informativas sobre condicionalidad y buenas prácticas agrarias en materia gestión de explotaciones agrarias y uso y aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios.

9.1.5. Zona de Uso General (ZUG)

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y las disposiciones que de forma específica así lo contemplen en este Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión.

9.2.1. Para la conservación de los hábitats de bosque (6310, 9330, 9230 y 9260).

- **(D)** Se promoverán actuaciones dirigidas a la eliminación de las masas de eucalipto existentes en el ámbito territorial del presente Plan, garantizando la mínima afección al suelo, y respetando, en lo posible, las especies propias del monte mediterráneo. Excepcionalmente, se mantendrán aquellos

rodales o masas de eucalipto cuya eliminación pudiera afectar a la nidificación de especies de aves forestales con alto grado de amenaza.

- **(D)** Las zonas en las que se eliminen masas forestales no autóctonas se reforestarán en un período corto de tiempo si se observase riesgo de procesos erosivos.
- **(D)** Se promoverá la elaboración e implantación de un programa de manejo del ganado porcino en extensivo en las zonas de dehesa, al objeto de compatibilizar este aprovechamiento con la conservación del hábitat de dehesa.
- **(D)** Se analizará la incidencia de las especies cinegéticas sobre el regenerado de las especies leñosas y otras especies acompañantes, especialmente en las zonas adehesas. Los resultados de estos análisis serán tenidos en cuenta en la aprobación de los Instrumentos de Planificación Cinegética.
- **(D)** Se prestará especial atención a evitar la dispersión de las especies cinegéticas alóctonas existentes en el ámbito territorial del Parque Nacional, a las zonas limítrofes incluidas en el ámbito territorial del presente Plan.

9.2.2. Para la conservación del hábitat 4090.

- **(A)** Muestreo, delimitación cartográfica y determinación de la superficie y estado de conservación del hábitat 4090 en la ZEC “Monfragüe”.

9.2.3. Para la conservación de los hábitats ribereños y el galápagos europeo.

- **(D)** Se promoverá la eliminación de infraestructuras e instalaciones en desuso existentes en los cauces (en virtud de autorización administrativa, concesión, ocupación o cualquier otro título de derecho no vigente en la actualidad) que alteren la normal circulación de las aguas generando afección negativa sobre los ecosistemas acuáticos.
- **(D)** Se promoverá el deslinde y amojonamiento del dominio público hidráulico de los cauces incluidos en el ámbito territorial del presente Plan.

9.2.4. Para la conservación del hábitat 3170*.

- **(A)** Muestreo, delimitación cartográfica y determinación de la superficie y estado de conservación del hábitat 3170* en la ZEC “Monfragüe”.

9.2.5. Para la conservación del hábitat 7110*.

- **(D)** Se promoverá la prospección de zonas en las que sea susceptible el desarrollo de hábitats turbosos (tremedales, trampales, etc.) en concreto, en las zonas incluidas en el ámbito territorial del Plan de Gestión de los términos municipales de Deleitosa, Casas de Miravete, Romangordo y Malpartida de Plasencia.

9.2.6. Para la conservación de *Marsilea batardae*.

- (A) Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de *Marsilea batardae* en la ZEC “Monfragüe”, así como determinación del estado de conservación de las mismas.
- (D) Se promoverá la creación de un emisario desde la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torrejón el Rubio al río Tajo, al efecto de mejorar el estado de conservación de las poblaciones de *Marsilea batardae* aguas debajo de la depuradora e incrementar sus poblaciones.

9.2.7. Para la conservación de *Narcissus assoanus*.

- (D) Se promoverán actuaciones de reintroducción de *Narcissus assoanus* en los cercones de refugio y cría del conejo silvestre que sean apropiados para ello por sus condiciones edáficas.
- (D) Se prestará especial atención a la detección de las amenazas específicas de cada una de las poblaciones de la especie que localizada en la zona, así mismo, se promoverán e incentivarán actuaciones dirigidas a contrarrestar dichas amenazas.

9.2.8. Para la conservación del sapillo pintojo ibérico y el galápago europeo.

- (A) Muestreo y delimitación cartográfica las poblaciones de sapillo pintojo ibérico y galápago europeo en la ZEC “Monfragüe”, así como determinación del estado de conservación de las mismas.

9.2.9. Para la conservación del lagarto verdinegro.

- (A) Muestreo y delimitación cartográfica las poblaciones de lagarto verdinegro en el ámbito de aplicación del presente plan, así como determinación del estado de conservación de las mismas.
- (A) Estudio de las amenazas que pueden condicionar la conservación de las poblaciones de lagarto verdinegro conocidas en la actualidad en el ámbito territorial del presente plan.

9.2.10. Para la conservación del topillo de Cabrera.

- (D) Se promoverá el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan el espacio, así como el establecimiento de cerramientos para la exclusión al pastoreo de ungulados silvestres de estas zonas.
- (A) Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua existentes en el territorio localizado al norte del Parque Nacional de Monfragüe. Se procurará que los nuevos puntos de muestreo se localicen alejadas de las vías de comunicación.

9.2.11. Para la conservación de aves rupícolas.

- (A) Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de chova piquirroja, vencejo café y collalba negra en la ZEPA “Monfragüe y Dehesas del entorno”, así como determinación el estado de conservación de las mismas.

9.2.12. Para la conservación de las aves forestales.

- (D) En relación a los aprovechamientos micológicos en el Monte de Utilidad Pública “Dehesa Boyal y Cuarto de los Arroyos”, se promoverá la realización de un plan de aprovechamiento micológico por parte del Ayuntamiento de Serradilla. La aprobación de este plan estará sujeta a Informe de Afección.

9.2.13. Para la conservación de las rapaces rupícolas y forestales y el lince ibérico.

- (A) Estudio sobre las zonas preferentes de alimentación de las aves forestales y rupícolas seleccionadas como elemento clave.
- (D) Se prestará especial atención al mantenimiento, o establecimiento, de comederos para la perdiz rojo y otras aves migratorias como la tórtola europea. En este sentido, serán prioritarias aquellas actuaciones dirigidas a este fin.
- (D) Se continuará con las actuaciones emprendidas de mejora de hábitat y alimentación para el conejo de silvestre (cercones de refugio y cría, vivares, etc) y para la perdiz roja (comederos, control de pureza genética, etc).
- (D) Se prestará especial atención a la conservación de los hábitats de tamujar (92D0) por su importancia para albergar poblaciones de conejo.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Muestreo, delimitación cartográfica y determinación de la superficie y estado de conservación del hábitat 4090 en la ZEC “Monfragüe”.	8.000
Muestreo, delimitación cartográfica y determinación de la superficie y estado de conservación del hábitat 3170* en la ZEC “Monfragüe”.	8.000
Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de <i>Marsilea batardae</i> en la ZEC “Monfragüe”, así como determinación del estado de conservación de las mismas.	6.000
Muestreo y delimitación cartográfica las poblaciones de sapillo pintojo ibérico y galápago europeo en la ZEC “Monfragüe”, así como determinación del estado de conservación de las mismas.	6.000
Muestreo y delimitación cartográfica las poblaciones de lagarto verdinegro en el ámbito de aplicación del presente plan, así como determinación del estado de conservación de las mismas.	6.000
Estudio de las amenazas que pueden condicionar la conservación de las poblaciones de lagarto verdinegro conocidas en la actualidad en el ámbito territorial del presente plan.	12.000
Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua existentes en el territorio localizado al norte del Parque Nacional de Monfragüe. Se procurará que los nuevos puntos de muestreo se localicen alejadas de las vías de comunicación.	12.000
Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de chova piquirroja, vencejo café y collalba negra en la ZEPA “Monfragüe y Dehesas del entorno”, así como determinación el estado de conservación de las mismas.	6.000
Estudio sobre las zonas preferentes de alimentación de las aves forestales y rupícolas seleccionadas como elemento clave.	12.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.